



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**ANÁLISIS DE LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA GESTIÓN
RECAUDATORIA EN LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA**

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2021

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	6
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	6
I.2. MARCO JURÍDICO	6
1.2.1. NORMATIVA ESTATAL	6
1.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA.....	8
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	9
II.1. OBJETIVOS	9
II.2. ALCANCE.....	9
II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE.....	14
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	14
III. CONCLUSIONES	15
IV. RECOMENDACIONES.....	24
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	26
V.1. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA	26
V.1.1. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN	26
V.1.2. DELEGACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES Y NORMATIVA DE RECAUDACIÓN	30
V.1.3. CENSO DE CONTRIBUYENTES	32
V.1.4. COLABORACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES	32
V.1.5. PROCEDIMIENTOS ECONÓMICOS Y SISTEMAS.....	33
V.1.6. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA.....	37
V.1.7. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN	38
V.2. ANÁLISIS DE LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.....	39
V.2.1. GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA	39
V.2.2. GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA.....	43
V.2.3. PROCEDIMIENTO DE APREMIO	55

V.3. ANÁLISIS DEL COSTE Y RENDIMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA	58
V.3.1. RENDIMIENTOS DEL SERVICIO	58
V.3.2. COSTES DEL SERVICIO	61
V.3.3. ANÁLISIS DEL BINOMIO COSTE-RENDIMIENTO	64
ÍNDICE DE CUADROS	65
ÍNDICE DE ANEXOS	67

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Art. /Arts.	Artículo/Artículos.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
BOP	Boletín Oficial de la Provincia.
CEO	Contribuciones especiales por ejecución de obras.
CORA	Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas.
CSA	Canon de saneamiento.
CSB	Consejo Superior Bancario.
CyL	Castilla y León.
D.A.	Disposición adicional.
EHA	Economía y Hacienda.
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias.
FRMP	Federación Regional de Municipios y Provincias.
GTT	Gestión Tributaria Territorial.
HAP	Hacienda y Administración Pública.
IAE	Impuesto de actividades económicas.
IBI	Impuesto sobre bienes inmuebles.
ICIO	Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
IIVTNU	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
M€	Millones de euros.

MSC	Multas y sanciones de circulación.
MSU	Multas y sanciones urbanísticas.
Nº, nº	Número, números.
PAC	Política Agraria Común.
PGCAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
ROE	Recursos de otros entes.
TAA	Tasa de abastecimiento de agua.
TAL	Tasa de alcantarillado.
TEV	Tasa por entrada de vehículos.
TRB	Tasa de recogida de basuras.
TTB	Tasa de tratamiento de basuras.
TTE	Tasa por terrazas.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS, PORCENTAJES

Y ORIGEN DE LOS DATOS

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe se han elaborado, salvo que se especifique otra cosa, a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2020 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 20 de febrero de 2020 (BOCyL nº 42, de 2 de marzo de 2020), el “Análisis comparativo de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en las diputaciones provinciales de Castilla y León”.

Como continuación y complemento del mismo y ante la profundidad e interés de la materia citada, se considera oportuno desagregar de forma individual los Informes de cada una de las diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma. Por esta razón, la mencionada Comisión, en su reunión del 11 de febrero de 2021 (BOCyL nº 36, de 22 de febrero de 2021), ha aprobado el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2021, figurando en el mismo, entre otras, el “Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Palencia”.

Estas fiscalizaciones se aprobaron de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 c) de la Ley 2/2002, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de las diputaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

1.2.1. NORMATIVA ESTATAL

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL)

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (LGT)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL)
- Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (LRJSP)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (TRLEBEP)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROFRJ)
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Vigente hasta el 18 de marzo de 2018)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RPL)
- Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Vigente hasta el 18 de marzo de 2018)
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. (RGR)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. (OEPL)

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. (INCL)
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. (RCIL)
- Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por los interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.
- Resolución de 13 de noviembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático para su rendición.

1.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León. (LRLCyL)
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la regulación de la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

Se trata de una fiscalización específica de carácter operativo. El objetivo general es analizar la eficacia de la gestión recaudatoria que llevan a cabo las diputaciones provinciales para los ayuntamientos, en función de las actuaciones, medidas y procedimientos adoptados para llevarla a cabo, así como el coste que la misma genera. Los objetivos específicos se desdoblan por tanto en los siguientes:

- 1) Analizar la forma en que se lleva a cabo por parte de las diputaciones provinciales la gestión tributaria delegada, así como los procedimientos y sistemas existentes para ello.
- 2) Comprobar la eficacia de la gestión recaudatoria de los tributos municipales llevada a cabo por las diputaciones provinciales.
- 3) Analizar el coste de la gestión recaudatoria.

II.2. ALCANCE

El periodo al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras es el ejercicio 2019, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que pudieran estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

El presente Informe efectúa un análisis de las diversas áreas, materias o procedimientos relacionados con la gestión tributaria y recaudatoria de las diputaciones provinciales, desde un punto de vista comparativo. Esta comparación se ha efectuado de diversas maneras, acudiéndose en algunos casos directamente al análisis comparativo y en otros a un previo análisis y presentación de las singularidades propias de cada diputación.

Específicamente, el análisis comparativo del área de eficacia de la gestión recaudatoria se ha llevado a través de indicadores agregados, esto es, se ha obtenido el indicador definido para cada entidad comparándolo con la media agregada del resto de entidades.

Como consecuencia de lo señalado, las conclusiones del Informe recogen no solamente los resultados de la fiscalización de la diputación analizada sino algunos resultados desde una perspectiva comparativa con el resto de diputaciones.

A continuación se detallan, por áreas, los trabajos de fiscalización llevados a cabo:

- En relación con el área de análisis de los procedimientos y sistemas de gestión tributaria, se han comprobado y analizado los siguientes aspectos:
- La forma en que se presta el servicio de recaudación por parte de cada una de las diputaciones provinciales, si se hace de forma diferenciada o a través de personificación jurídico-pública. Se ha analizado la dotación de medios personales existentes, así como el número de oficinas de recaudación y las zonas recaudatorias existentes.
 - Información sobre la existencia de contratos relacionados con tareas auxiliares o complementarias de la gestión recaudatoria.
 - Existencia de oficina virtual tributaria o sede electrónica.
 - Información sobre el programa de recaudación.
 - La información de los municipios y, en su caso, otros entes, que han delegado la gestión recaudatoria en cada una de las diputaciones provinciales, presentando la población afectada por provincias.
 - El contenido de las delegaciones efectuadas en cuanto a los ingresos de derecho público afectados y el alcance de dicha delegación (toda la gestión tributaria o solo la recaudación).
 - Existencia y fecha de los convenios formalizados y sus actualizaciones.
 - Normativa de recaudación existente.
 - Censo de contribuyentes.
 - Fórmulas de colaboración o convenios entre las diputaciones y otras administraciones públicas (Estado, Comunidad Autónoma u otras entidades locales) y el alcance comprendido.
 - La existencia de entidades colaboradoras en la recaudación.
 - El mecanismo de entregas a cuenta de la recaudación (Art. 149 del TRLRHL, para IBI e IAE, máximo 75 %, canceladas a fin de año) y práctica de liquidaciones definitivas. Operaciones de tesorería.
 - Cuentas de recaudación y programa de contabilidad.
 - Las relaciones, y periodicidad de las mismas, entre las diputaciones y los ayuntamientos (regla 31 de la INCL), con especial atención a la información que prestan las primeras a los segundos.

- Información sobre los procedimientos de gestión tributaria: inspección, verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada, así como sobre los procedimientos de revisión.
- Área de análisis de la eficacia de la gestión recaudatoria: este análisis ha recaído sobre la recaudación de 25 conceptos de ingresos de derecho público entre los que se encuentran los cinco impuestos municipales (IBI, IAE, IVTM, ICIO e IIVTNU) y algunas de las principales tasas y precios públicos. También se han incluido las contribuciones especiales y las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias.

El detalle de la gestión de estos 25 conceptos de ingreso se presenta en forma de anexos, habiéndose efectuado, en el caso de las tasas y otros ingresos de derecho público, una agrupación a nivel de cuerpo de informe, atendiendo a su relevancia.

Los datos recaen principalmente sobre los ingresos delegados a la Diputación por parte de los diferentes ayuntamientos, si bien puntualmente pueden incluirse datos de entidades locales menores (como por ejemplo en el caso de la tasa de abastecimiento y distribución de agua). En su caso, se incluyen también los ingresos (tasas) de entidades que agrupan municipios, como pueden ser consorcios y mancomunidades. No se han incluido los ingresos propios de la Diputación, que pueden venir dados por algunas tasas y precios públicos.

La información se refiere tanto a los ingresos por recibo, esto es, aquellos de notificación periódica y colectiva que se liquidan a partir de un padrón o matrícula previos (IBI, IAE, IVTM y algunas tasas, como las de agua y basura) como a los ingresos a través del sistema de liquidación o autoliquidación.

Algunos ingresos por recibo pueden también puntualmente comprender actuaciones de liquidación por parte de la administración.

A continuación se detalla el análisis que se ha realizado, diferenciando la recaudación en periodo voluntario, en periodo ejecutivo y el procedimiento de apremio:

- Se presenta, en primer lugar, la información de la recaudación total de la Diputación en el ejercicio fiscalizado para a continuación centrar el análisis en los conceptos de ingreso que constituyen el objeto específico de la fiscalización.

- Se han analizado los datos de la gestión tributaria y recaudatoria tanto en periodo voluntario como ejecutivo. Se ha comprobado la existencia de bajas, devoluciones de ingresos, aplazamientos y fraccionamientos. En el caso de los ingresos por recibo, se ha comprobado la existencia de un censo, padrón o matrícula, previos al padrón cobratorio.
- En la recaudación ejecutiva, se han comprobado las providencias de apremio dictadas y notificadas, la recaudación del principal, intereses de demora y de los diferentes recargos, ejecutivo, de apremio reducido, de apremio ordinario o por declaración extemporánea, así como la recaudación por sanciones y repercusión de costas.
- Se han calculado indicadores de la gestión en ambos periodos.
- En relación con el procedimiento de apremio, se han analizado, en este caso agregando la información de los 25 conceptos de ingreso, actuaciones como las siguientes:
 - Declaración de fallidos del deudor principal, sustituto o responsables.
 - Créditos declarados incobrables.
 - Bajas en cuentas de deudas.
 - Aplicación de la hipoteca legal tácita (art. 78 de la LGT).
 - Derivaciones de responsabilidad solidaria o subsidiaria.
 - Actuaciones sobre sucesores.
 - Diligencias de embargo notificadas.
 - Ejecución de embargos, atendiendo a los distintos tipos de bienes.
 - Enajenaciones por subasta, concurso o adjudicaciones directas. Enajenaciones presenciales o telemáticas.
 - Ejecuciones fuera del término municipal y alteraciones del orden de embargo.

➤ En relación con el área de análisis del coste de la gestión recaudatoria, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Se ha analizado el contenido de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recaudación, detallando el importe previsto de dicha tasa y su correspondiente desglose. Se ha verificado la existencia de otras tasas relacionadas con la gestión recaudatoria.
- Se expone y analiza la información del importe de la tasa efectivamente liquidado y cobrado a los ayuntamientos por las diputaciones, correspondiente al ejercicio fiscalizado. Se han calculado indicadores de ingreso por municipio y por actuación censal. También se ha obtenido un indicador de ingresos del servicio en función del volumen recaudado.
- Se han comprobado determinados costes de prestación del servicio como los del programa de recaudación, los de entidades colaboradoras, los derivados de convenios con otras administraciones públicas, por concertación de operaciones de crédito a corto plazo, etc.
- Se ha calculado un indicador de gastos presupuestarios directos del servicio.
- Se ha analizado la relación o binomio coste-beneficio.

La información principal se ha obtenido en un primer momento a través de una aplicación en la sede electrónica del Consejo de Cuentas, donde debían cumplimentarse diversos formularios. Posteriormente se han efectuado peticiones aclaratorias o complementarias, recibidas a través del registro electrónico.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de fiscalización han finalizado en febrero de 2021.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Con carácter general no han existido limitaciones al alcance de los trabajos de fiscalización, adoptando la Diputación una actitud general de colaboración, cumplimentando los cuestionarios, facilitando la documentación requerida y respondiendo a las aclaraciones solicitadas.

No obstante lo señalado, debe hacerse constar que el programa de recaudación tiene algunas limitaciones a la hora de explotar la información o al menos no permite una explotación óptima, diversa y a un determinado nivel de detalle, mediante ficheros que resulten fácilmente tratables. Ello ha dificultado la remisión inicial de la información en el formato previsto o bien ha exigido, por parte del equipo auditor, múltiples tareas de aclaración y depuración de los datos remitidos. También esto ha demorado el disponer de los datos íntegros en el momento previsto para su tratamiento e inclusión en este Informe.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

Dentro del plazo concedido, la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia remitió escrito mediante el que formula alegaciones al indicado Informe Provisional, el cual fue recibido en el registro del Consejo de Cuentas el día 2 de junio de 2021.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de análisis pormenorizado. A este respecto, se ha emitido Informe motivado sobre dichas alegaciones, que ha servido de base para la aceptación o desestimación de las mismas.

III. CONCLUSIONES

A.- SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN

- 1) ¹ La Diputación de Palencia presta directamente el servicio de gestión tributaria y recaudatoria, sin organismo diferenciado, contando para ello con una única oficina en la capital y un total de 20 personas y una plaza de tesorero adjunto que se ha hecho constar en la fase de alegaciones. No consta la existencia de una unidad específica de atención telefónica al contribuyente.

Al margen del suministro y mantenimiento del programa de recaudación, existen otros tres contratos de servicios o asistencia en tareas de gestión recaudatoria, entre ellos, un contrato de servicios bancarios para la gestión del cobro por domiciliación. (Apartado V.1.1.)

- 2) ² La Diputación cuenta con una oficina virtual y una sede electrónica donde los contribuyentes pueden realizar distintas consultas y operaciones. El cobro de recibos a través de la oficina virtual es inapreciable, ya que un 18,4 % se reciben a través de entidades financieras, un 3,1 % a través de otras formas de cobro y, predominantemente, un 78,5 %, por medio de domiciliaciones. (Apartado V.1.1.)
- 3) El sistema de información tributaria funciona correctamente, ajustándose a las necesidades de la gestión, si bien presenta limitaciones para la extracción automatizada y explotación de determinados datos. No existe conexión directa con el sistema de información contable, efectuándose la extracción de ficheros y remisión de los mismos para la contabilización. (Apartado V.1.1.)
- 4) Las Diputaciones con más personal asignado a la prestación del Servicio de gestión tributaria y recaudación son las de León y Salamanca y, con menos, las de Ávila, Soria y Palencia. La mayoría de las Diputaciones contratan servicios relacionados con la gestión tributaria, como los postales, bancarios, de impresión, de atención al contribuyente y de mantenimiento de aplicaciones o plataformas. (Apartado V.1.1.)

B.- SOBRE LAS DELEGACIONES REALIZADAS Y NORMATIVA DE RECAUDACIÓN

- 5) Las delegaciones de la gestión tributaria se instrumentan mediante acuerdos de delegación adoptados por los ayuntamientos y aceptados por la Diputación de Palencia, en base a lo previsto en la normativa de régimen local, sin que conste que se haya producido instrumentación a través de convenios. (Apartado V.1.2.)

¹ Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

² Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

- 6) No existe en la Diputación Provincial de Palencia, en el ejercicio fiscalizado, una ordenanza general de gestión tributaria y recaudatoria aprobada, si bien la misma se encuentra en tramitación. Sin embargo, sí existe la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recaudación a los ayuntamientos de la provincia. (Apartado V.1.2.)
- 7) Un porcentaje superior al 95 % de los municipios de cada provincia delega a las diputaciones las facultades de gestión tributaria y recaudatoria. Por su parte, es muy habitual la delegación de la gestión en sentido amplio, esto es, de la gestión, liquidación, recaudación e inspección, así como son mayoritarios los casos en los que se delega tanto la voluntaria como la ejecutiva. (Apartado V.1.2.)
- 8) Cinco diputaciones cuentan con una ordenanza general de gestión tributaria y recaudatoria y cuatro no cuentan con ella. Por su parte, todas ellas, a excepción de Salamanca, cuentan con una ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recaudación. (Apartado V.1.2.)

C.- SOBRE LA COLABORACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES

- 9) La Diputación tiene formalizados diversos convenios de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria, principalmente con el Estado u organismos de la administración estatal. Por otra parte, seis entidades financieras colaboran en materia de recaudación, existiendo una oficina virtual tributaria de la Diputación para el pago con tarjeta de crédito o débito. (Apartado V.1.4.)
- 10) Con carácter general, las diputaciones, con la participación de la FEMP, tienen formalizados con el Estado convenios de colaboración en la gestión tributaria, siendo los principales los convenios con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la recaudación ejecutiva y embargos. También son habituales los convenios para el intercambio de información con la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, los Colegios Notariales y la Seguridad Social. Cinco diputaciones suscriben también convenios de colaboración con la Administración Autonómica, sobre servicios de pago telemático. No consta que ninguna diputación haya formalizado convenios de colaboración con otras administraciones locales. (Apartado V.1.4.)

D.- SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ECONÓMICOS Y SISTEMAS

- 11) La Diputación de Palencia aprueba y notifica a los ayuntamientos la cuenta de gestión anual tributaria y recaudatoria. En cuanto a la llevanza de contabilidad, no se desarrolla el módulo de administración de recursos de otros entes, registrándose las operaciones extrapresupuestariamente cuando el Servicio de Recaudación remite la información. (Apartado V.1.5.)

- 12) Todas las diputaciones elaboran cuentas de recaudación, que son predominantemente aprobadas y dirigidas a los entes delegantes. Estas cuentas se asocian a la práctica de la liquidación definitiva una vez transcurrido el ejercicio económico, con los datos de recaudación consolidados. Todas ellas realizan entregas a cuenta de la recaudación si bien tan solo en 3 casos se acude para ello a la concertación de operaciones de tesorería o crédito a corto plazo, sin que las mismas supongan carga financiera para las diputaciones.

Cuando se practica la liquidación definitiva, se descuentan los anticipos realizados y, habitualmente, la tasa por la prestación del servicio. En algunos casos se descuentan también las costas del procedimiento. (Apartado V.1.5.)

- 13) Existe una periodicidad en las comunicaciones de las diputaciones con los entes delegantes a efectos de facilitarles la información para que puedan imputar a su presupuesto las diferentes operaciones relacionadas con la gestión tributaria y recaudatoria.

Siete diputaciones llevan el módulo contable de administración de recursos de otros entes públicos, si bien no en todos los casos de forma automatizada en conexión con el programa de recaudación. En las diputaciones en las que no se ha desarrollado este módulo, lo habitual es que desde el programa de recaudación se generen ficheros que se pasan a la Intervención para su contabilización en conceptos extrapresupuestarios. (Apartado V.1.5.)

E.- SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA

- 14) La Diputación de Palencia no ha realizado actuaciones de inspección ni de verificación, desarrollando cuatro actuaciones de comprobación limitada. (Apartado V.1.6.)
- 15) Con carácter general, las actuaciones de comprobación y verificación se realizan muy escasamente por parte de las diputaciones. En relación con los procedimientos de inspección, generalmente relacionados con el IAE, tan solo 4 diputaciones los desarrollan, siendo estas las de Ávila, Salamanca, Segovia y Valladolid. (Apartado V.1.6.)

F.- SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

- 16) En la Diputación de Palencia se han interpuesto 190 recursos de reposición preceptivos, de los cuales 106 se han estimado. En relación con la gestión catastral y censal, no se han interpuesto recursos de reposición potestativos ni reclamaciones económico-administrativas. Tan solo en 1 ocasión se ha llegado al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. (Apartado V.1.7.)

- 17) La interposición de recursos de reposición preceptivos, previos al orden jurisdiccional, es habitual en relación con la gestión tributaria y recaudatoria que llevan a cabo las diputaciones, resolviéndose estos de forma mayoritaria a favor del recurrente, con carácter general. Son muy poco habituales los recursos de reposición potestativos y las reclamaciones económico-administrativas, contra actos de gestión catastral o censal. También son muy escasas las ocasiones en que se interponen y resuelven recursos contencioso-administrativos. (Apartado V.1.7.)

G.- SOBRE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA

- 18) La recaudación total de ingresos en voluntaria en el ejercicio 2019 ha ascendido a 30.160.359,85 €. De esta cifra, 20.581.525,86 € corresponde a la recaudación de impuestos locales, 2.777.255,43 € corresponde a las tasas y otros ingresos de derecho público incluidos en el alcance de la fiscalización y el resto, a otro tipo de ingresos. (Apartado V.2.1.)
- 19) En referencia a los impuestos locales, un 56,9 % del importe cargado en el ejercicio 2019 corresponde al IBI urbana, un 16,5 % a IBI rústica, un 14,1% al IVTM, un 11,2% al IAE y un 1,3% al IIVTNU. (Apartado V.2.1.)
- 20) En relación con las tasas y otros ingresos de derecho público, un 95,9 % de los cargos en el ejercicio 2019 corresponde a las tasas de agua y basuras y un 4,1 % a la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos. (Apartado V.2.1.)
- 21) El grado de recaudación, por importe, en voluntaria del IBI urbana se sitúa en el 91,5%, por encima de la media agregada de las diputaciones, que se sitúa en el 89,8 %. Con respecto al IBI rústica, el grado de recaudación es del 91,7 %, también por encima de la media agregada que se sitúa en el 89,7 %. En el resto de impuestos, el grado de recaudación se sitúa por encima de la media. (Apartado V.2.1.)
- 22) El grado de recaudación, por importe, en voluntaria de la tasa de agua y basuras, el grado de recaudación es del 95,8 %, por encima de la media agregada, donde este indicador es del 90,8 %. Con respecto a la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos se sitúa en el 96,2 %, por encima de la media agregada de las diputaciones, que se sitúa en el 93,1 %. (Apartado V.2.1.)
- 23) Las devoluciones de ingresos de impuestos suponen, en número de recibos o liquidaciones, un 0,4 % de la recaudación de 2019, y las de tasas y otros ingresos, un 0,1 %. (Apartado V.2.1.)
- 24) La recaudación por empleado, por importe, en voluntaria, del IBI urbana se cifra en 581.642,71 €, por debajo de la media agregada, que es de 754.816,11 €. Con respecto al IBI rústica la recaudación por empleado es de 169.510,97 €, por encima de la media que se sitúa en 112.459,03 €. (Apartado V.2.1.)

- 25) La recaudación por empleado, por importe, en voluntaria, de la tasa de agua y basuras, es de 132.866,96 €, por debajo del indicador agregado que es 288.901,66 €. Por el contrario, la recaudación por empleado de la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos es de 5.856,53 €, por encima de la media que se cifra en 1.783,40 €. (Apartado V.2.1.)

H.- SOBRE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA

- 26) La recaudación total de ingresos en ejecutiva en el ejercicio 2019 ha ascendido a 1.547.365,77 €. De esta cifra, 1.136.682,09 € corresponde a la recaudación de impuestos locales, 84.360,43 € corresponde a las tasas y otros ingresos de derecho público incluidos en el alcance de la fiscalización y el resto, a otro tipo de ingresos. (Apartado V.2.2.)
- 27) Del total de recibos/liquidaciones contraídas en periodo ejecutivo relativos a los impuestos locales, un 56,5 % del importe corresponde al IBI urbana, un 22,2 % al IVTM, un 15,5 % al IBI rústica, un 4,8 % al IAE y un 1 % al IIVTNU. (Apartado V.2.2.)
- 28) En relación con las tasas y otros ingresos de derecho público, un 96,1 % del importe total de recibos/liquidaciones contraídos en periodo ejecutivo corresponde a las tasas de agua y basuras y un 3,9 % a la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos. (Apartado V.2.2.)
- 29) Las deudas totales pendientes a 31 de diciembre, por impuestos, ascienden a 3.610.667,06 € y, por tasas y otros ingresos, a 243.159,07 €. Respecto a los impuestos, un 40,8 % de dichas deudas, en número de recibos/liquidaciones, y un 47,8 % de las mismas, en importe, corresponde a los ejercicios 2015 y anteriores, esto es, a ejercicios de antigüedad superior a 4 años. Respecto a las tasas y otros ingresos, un 32,8 % de las deudas pendientes a 31 de diciembre, en número de recibos/liquidaciones, y un 32,8 % de las mismas, en importe, corresponde a los ejercicios 2015 y anteriores. (Apartado V.2.2.)
- 30) El grado de recaudación, por importe, en ejecutiva del IBI urbana se sitúa en el 23,9 %, por encima de la media agregada de las diputaciones, que se sitúa en el 23,1 %. Con respecto al IVTM el grado de recaudación es del 32,9 %, asimismo por encima de la media agregada, donde este indicador es del 26,4 %. En el resto de impuestos, el grado de recaudación se sitúa por encima de la media, menos en el IAE. (Apartado V.2.2.)
- 31) El grado de recaudación, por importe, en ejecutiva, de la tasa de agua y basuras se sitúa en un 25,8 %, por encima de la media agregada de las diputaciones, que se sitúa en el 22,4 %. Con respecto a la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos, el grado de recaudación es del 22,4 %, por encima de la media agregada, donde este indicador es del 21,5 %. (Apartado V.2.2.)

- 32) Las devoluciones de ingresos de impuestos suponen, en número de recibos o liquidaciones, un 2,4 % de la recaudación de 2019, y las de tasas y otros ingresos, un 0,8 %. (Apartado V.2.2.)
- 33) La recaudación por empleado, por importe, en ejecutiva, del IBI urbana se cifra en 33.652,94 €, por debajo de la media agregada, que es de 47.600,25 €. Con respecto al IVTM la recaudación por empleado es de 11.065,12 €, por debajo de la media que se sitúa en 15.788,77 €. (Apartado V.2.2.)
- 34) La recaudación por empleado, por importe, en ejecutiva, de la tasa de agua y basuras, es de 3.984,24 €, por debajo del indicador agregado que es 14.258,23 €. Por el contrario, la recaudación por empleado de la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos es de 136,11 €, por encima de la media que se cifra en 126,91 €. (Apartado V.2.2.)
- 35) La información sobre el cobro de los recargos e intereses de demora es la siguiente:
- Un 10,1 % del importe del principal del IBI urbana se recauda con el recargo ejecutivo del 5%, esto es, antes de que se produzca la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora, frente a la media agregada, que se sitúa en un 22,1 %. En el caso de la tasa de agua y basuras este porcentaje se sitúa, para la diputación, en el 5,1 %, frente a la media agregada, que es del 24 %.
 - Un 20,3% del importe del principal del IBI urbana se recauda con el recargo de apremio reducido del 10 %, esto es, en el plazo concedido una vez notificada la providencia de apremio, sin intereses de demora, frente a la media agregada, que se sitúa en un 21,2 %. En el caso de la tasa de agua y basuras éste porcentajes se sitúa, para la Diputación, en el 32,1 %, frente a la media agregada, que es del 23 %.
 - Un 53,8 % del importe del principal del IBI urbana se recauda con el recargo de apremio ordinario del 20 %, esto es, en el curso del procedimiento de apremio, transcurrido el plazo establecido en la providencia de apremio, con el devengo de intereses de demora, frente a la media agregada, que se sitúa en un 41,8 %. En el caso de la tasa de agua y basuras, este porcentaje se sitúa, para la Diputación, en el 61,1 %, frente a la media agregada, que es del 47,4 %.
 - Un 54,5 % del importe del principal del IBI urbana se recauda con intereses de demora, al igual que en el caso del recargo del 20 %, en el curso del procedimiento de apremio, una vez transcurrido el plazo establecido en la providencia, frente a la media agregada, que se sitúa en un 52,7 %. En el caso de la tasa de agua y basuras éste porcentajes se sitúa, para la Diputación, en el 61,8 %, frente a la media agregada, que es del 57,8 %. (Apartado V.2.2.)

36) La Diputación de Palencia ha recaudado 4.386,49 € por recargos de declaración extemporánea sin requerimiento previo, en el IIVTNU. Ha recaudado 29.703,91 € por repercusión de costas en impuestos y 6.600,43 € en tasas y otros ingresos (el total de costas asciende a 78.605,94 €). No hay recaudación por sanciones. (Apartado V.2.2.)

I.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO

37) A continuación se presenta la información sobre distintas actuaciones del procedimiento de apremio llevadas a cabo por el órgano de gestión recaudatoria, que pueden resultar expresivas de la eficacia de dicha gestión en esta fase:

- Se han llevado a cabo 42 actuaciones de derivación de responsabilidad subsidiaria por un importe de 48.028,57 € y 54 actuaciones sobre sucesores, por 70.921,27 €. No se ha dado lugar a la aplicación de la hipoteca legal tácita ni se han producido actos de derivación de responsabilidad solidaria.
- Se han declarado un total de 94 deudores principales fallidos y ningún responsable fallido. En relación con ello, se han declarado 3.040 créditos incobrables por 146.393,78 €, dándose de baja en cuentas un total de 1.404 deudas, por 152.509,13 €. (Apartado V.2.3.)

38) Se presenta a continuación la información relacionada con las distintas actuaciones de embargo:

- Se han notificado un total de 4.715 diligencias de embargo, por un importe de 5.082.594,99 €. La mayor ejecución de embargos en número ha recaído sobre dinero efectivo o en cuentas (2.705, por importe de 352.305,07 €), seguida de la de sueldos, salarios y pensiones (568, por 50.964 €), bienes inmuebles (62, por importe de 492.089,38 €) y bienes muebles (29, por 90.811,03 €).
- No se han enajenado bienes por subasta, concurso o adjudicación directa. En ningún caso se ha alterado el orden de embargo y se ha llevado a cabo 1 ejecución de bienes fuera del ámbito territorial. (Apartado V.2.3.)

39) La Diputación lleva a cabo actuaciones de apremio y embargo, si bien pueden incrementarse algunas de ellas y aplicarse otras, a la vista de las cifras de fallidos y créditos incobrables. (Apartado V.2.3.)

40) No se ha producido ningún reparo de fiscalización en materia de gestión tributaria municipal. (Apartado V.2.3.)

J.- SOBRE LA EJECUTIVA Y EL APREMIO

- 41) Con carácter general, en relación con los principales tributos, cabe señalar que los porcentajes de recaudación en vía ejecutiva, si bien superiores a la media de las diputaciones, son bajos, al no alcanzar el 50 % de las deudas, lo que redunda en unos porcentajes elevados de deudas acumuladas de ejercicios anteriores en esta vía. Ello permite concluir que hay margen para mejorar la eficacia de las actuaciones de apremio y embargo que lleva a cabo la Diputación, con el objetivo de reducir los datos de fallidos y créditos declarados incobrables. (Apartados V.2.2. y V.2.3.)

K.- SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL SERVICIO

- 42) ³ El importe total de la tasa por la prestación del servicio de gestión tributaria ascendió a 1.404.283,31 €. Otros rendimientos, por importe de 67.106,38 €, corresponden a la repercusión de las costas del procedimiento de apremio. En voluntaria, la tarifa de la tasa se establece mediante un porcentaje del importe bruto del cargo o liquidación de cada concepto. En ejecutiva, se fija un porcentaje de la recaudación del principal y otro sobre los recargos. (Apartado V.3.1.)
- 43) Las tarifas más bajas correspondientes a la tasa por la prestación del servicio de gestión tributaria y recaudación corresponden, en voluntaria, a las Diputaciones de Valladolid, Soria y León y las más altas a Ávila, Zamora, Salamanca y Segovia.

En ejecutiva, los porcentajes más bajos que se cobran sobre el principal corresponden a Burgos y León, y los más altos a Ávila y Valladolid. (Apartado V.3.1.)

- 44) Las Diputaciones de Salamanca, León, Segovia y Burgos son en las que se dan los mayores ingresos por la tasa del servicio, siendo estas mismas las entidades de mayor ingreso por municipio, excluyendo a Burgos y añadiendo a Valladolid. Salamanca y Segovia se mantienen entre las primeras en ingreso por actuación censal, sumándose Palencia y también Valladolid.

Las Diputaciones con menor ingreso por municipio y por actuación censal son las de Ávila, Soria y Burgos, debiendo, en el segundo indicador, añadirse León. (Apartado V.3.1.)

- 45) Las Diputaciones de Salamanca, Segovia y Zamora son las que perciben más ingresos de los ayuntamientos y entidades delegantes por la prestación del servicio de recaudación, en función del volumen recaudado. Por su parte, las Diputaciones de Ávila, León, Soria y Burgos son aquellas en las que este indicador de ingresos por la prestación del servicio es más bajo. (Apartado V.3.1.)

³ Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

L.- SOBRE LOS COSTES DEL SERVICIO

- 46) El coste del Servicio de Recaudación facilitado por la Diputación de Palencia ascendió a 1.457.988,77 €. No hay costes por convenios de colaboración con otras administraciones públicas. Los costes de entidades financieras colaboradoras derivan únicamente del contrato de prestación del servicio de caja para la gestión del cobro por domiciliación. (Apartado V.3.2.)
- 47) Con carácter general, el coste de los servicios postales y notificaciones constituye un coste significativo de la gestión tributaria y recaudatoria de las diputaciones. También son destacables los costes relacionados con el mantenimiento del programa de recaudación y las costas del procedimiento tributario. Escasa relevancia tienen los costes por condenas en costas, los correspondientes a entidades financieras y los derivados de convenios de colaboración con otras administraciones públicas. Con carácter general no hay costes por concertación de operaciones de tesorería para realizar anticipos de recaudación a los ayuntamientos. (Apartado V.3.2.)
- 48) Las Diputaciones de León, Salamanca, Ávila y Valladolid son en las que se dan los mayores gastos del servicio de gestión tributaria, siendo estas mismas las entidades de mayor gasto por municipio delegante. También estas Diputaciones, excluyendo León y añadiendo Palencia, son las de mayor gasto por actuación censal. (Apartado V.3.2.)
- 49) En relación con el indicador de gasto sobre la actividad, que mide el gasto del servicio sobre lo producido en términos del volumen recaudado, destaca la Diputación de Ávila, donde este indicador de gasto es sensiblemente mayor, seguida de las Diputaciones de Salamanca y Valladolid. El indicador más bajo corresponde a las Diputaciones de Soria y Burgos. (Apartado V.3.2.)

M.- SOBRE EL BINOMIO COSTE-RENDIMIENTO

- 50) En las Diputaciones de Ávila, León, Palencia, Salamanca, Soria y Valladolid los rendimientos obtenidos por la tasa de prestación del servicio de gestión tributaria y recaudatoria son inferiores a los costes acreditados del mismo. En las Diputaciones de Zamora, Segovia y Burgos los rendimientos obtenidos por la tasa rebasan el coste del servicio. (Apartado V.3.3.)

IV. RECOMENDACIONES

- 1) El responsable del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación debería promover la creación de una unidad específica de atención telefónica al contribuyente así como debería potenciarse la utilización de medios electrónicos y el pago de recibos y liquidaciones a través de la sede electrónica.
- 2) El responsable del servicio de recaudación debería promover la adopción de medidas para mejorar las posibilidades de extracción, explotación y tratamiento de los datos incluidos en el sistema de información tributaria.

La información debería poder obtenerse tanto de forma desglosada, por tipo de ingreso, como de forma agrupada o general, de cara, por un lado, a verificar el cumplimiento de unos objetivos marcados y, por otro, a la obtención de unas cuentas resumidas de la gestión anual.

Debería elaborarse una Memoria a elevar al Pleno en relación con las cuentas y resultados de la gestión tributaria y recaudatoria anual, donde se evaluase también el cumplimiento de objetivos por tipo de ingreso.

- 3) El Pleno de la Diputación debería aprobar una ordenanza general reguladora de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos locales delegados.
- 4) Con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública y de facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, la Diputación debería promover la instrumentación de la delegación de las facultades de gestión tributaria y recaudatoria a través de convenios adaptados a la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5) El órgano de contabilidad debería encargarse de la implantación del módulo de administración de recursos de otros entes públicos, teniendo en cuenta que se trata de una de las áreas contables de especial trascendencia definidas por la instrucción contable. Este módulo debe cumplir los requisitos establecidos por esta norma, proporcionando la información necesaria a los ayuntamientos para que puedan imputar periódicamente a su presupuesto las diferentes operaciones relacionadas con la gestión tributaria y recaudatoria.
- 6) Los órganos de recaudación y contabilidad deberían encargarse de la adecuada conexión entre el programa de recaudación y el programa contable, a efectos de promover la mayor exactitud y automatismo de las operaciones y el fiel reflejo de los actos relacionados con la gestión tributaria y recaudatoria.
- 7) Para una mayor eficacia de la gestión recaudatoria, el órgano de recaudación debería incrementar las actuaciones y procedimientos de inspección, verificación y comprobación tributarias.

- 8) Teniendo en cuenta los porcentajes de recaudación del principal por tipo de recargo, para una más eficaz gestión recaudatoria en vía ejecutiva, deberían reducirse los plazos en que se dicta y notifica la providencia de apremio.
- 9) El órgano de recaudación debería mejorar la eficacia de sus actuaciones de apremio y embargo para el cobro de deudas en vía ejecutiva, incrementando las derivaciones de responsabilidad, la aplicación de la hipoteca legal tácita, las actuaciones sobre sucesores y la enajenación de bienes. Deberían definirse objetivos e indicadores de eficacia para cada tipo de ingreso.

Dado que la obtención de información es esencial en el procedimiento de apremio, debería destinarse personal a ello. También cabe la posibilidad de mejorar los convenios con otras Administraciones Públicas.

- 10) Debería también incrementarse la eficacia de la gestión recaudatoria promoviendo el aumento de ingresos mediante la repercusión de las costas del procedimiento de apremio a los obligados tributarios.
- 11) En conexión con la definición de objetivos e indicadores de la gestión tributaria y recaudatoria, la Intervención debería ejercer el control financiero, de eficacia y eficiencia, según lo previsto en el artículo 29 del Reglamento de Control Interno.
- 12) De acuerdo a una adecuada metodología de costes debería vigilarse el binomio coste-rendimiento del servicio de gestión tributaria y recaudación, a efectos de controlar que la tasa establecida, apoyada en un estudio económico, no rebasa dicho coste.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

V.1. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA

V.1.1. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN

La Diputación de Palencia presta directamente el servicio de gestión tributaria y recaudatoria, sin organismo diferenciado. El Servicio se encuadra en el Área de Hacienda y Administración Provincial y su estructura es la siguiente:

- Área de gestión tributaria.
- Área de gestión recaudatoria.
- Área de rendición de cuentas y gestión de ingresos.

No consta la existencia de una unidad específica de llamadas y atención telefónica al contribuyente.

⁴ La relación de puestos de trabajo del personal de gestión tributaria y recaudación está integrada por 22 puestos, de los que 2 están vacantes, y un puesto de tesorero adjunto, sobre cuya información se ha tenido conocimiento en la fase de alegaciones.

⁵ Al margen del tesorero y el tesorero adjunto, los puestos de mayor nivel corresponden al de recaudador y técnico de administración general.

El servicio se presta en una oficina única de Palencia, en el palacio provincial, inmueble propiedad de la Diputación, sin que existan zonas de recaudación.

La relación de contratos de servicios, asistencia o suministros, formalizados con empresas, relacionados con ámbitos o aspectos de la gestión tributaria y recaudatoria, es la siguiente:

- Suministro de software y sistemas informáticos diversos así como servicios de consultoría, desarrollo y apoyo.
 - Duración: 4 años sin prórroga.
 - Importe: 905.866,5 €.

⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

- Número de personas de la entidad adjudicataria dedicadas al objeto del contrato: información no especificada en la documentación de la adjudicación: No se exige adscribir a la ejecución del contrato un nº determinado de medios personales-materiales.
- Servicios de impresión y servicios conexos. Se trata de un servicio de impresión, ensobrado, manipulado y entrega de cartas de avisos de cobro del cuaderno 60 y notificaciones generadas por el Servicio de gestión tributaria y recaudación.
 - Duración: 2 años, prorrogables 2 más.
 - Importe: 7.768,2 €.
 - Número de personas de la entidad adjudicataria dedicadas al objeto del contrato: información no especificada en la documentación de la adjudicación: No se exige adscribir a la ejecución del contrato un nº determinado de medios personales-materiales.
- Servicios bancarios: servicio de caja para la gestión del cobro por domiciliación de los recibos e ingresos de derecho público que emite el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.
 - Duración: 2 años, prorrogables 2 más.
 - Importe: 27.151,14 €.
 - Número de personas de la entidad adjudicataria dedicadas al objeto del contrato: información no especificada en la documentación de la adjudicación: No se exige adscribir a la ejecución del contrato un nº determinado de medios personales-materiales.
- Servicios postales. Incluye la prestación de la totalidad de los servicios postales, telegráficos y paquetería generados por la Diputación.
 - Duración: 2 años, prorrogables 2 más.
 - Importe: 217.018,7 €.
 - Número de personas de la entidad adjudicataria dedicadas al objeto del contrato: información no especificada en la documentación de la adjudicación: No se exige adscribir a la ejecución del contrato un nº determinado de medios personales-materiales.

⁶ Existe una oficina virtual tributaria a través de la que pueden realizarse consultas, trámites y pagos, así como una sede para la tramitación electrónica de procedimientos, en virtud de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe considerarse también lo previsto en el capítulo V del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP, donde se trata del funcionamiento electrónico del sector público así como de lo prevenido por la D.A. 8ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, donde se trata del ejercicio en soporte electrónico de las funciones reservadas.

En relación con el cobro de recibos, según la información facilitada, tan solo un porcentaje inapreciable de los mismos se cobran a través de la oficina virtual, efectuándose un 18,4 % de los cobros a través de entidades financieras, un 3 % a través de otras formas de cobro y, predominantemente, un 78,5 %, mediante domiciliaciones.

En cuanto al programa informático de recaudación utilizado, es SIT-GTT (Sistema de Información Tributario de Gestión Tributaria Territorial). Es un programa externo con un correcto funcionamiento, que contiene algunos mecanismos de control de la información, relacionados con la prescripción, valores suspendidos, fallidos, personas fallecidas, procesos de embargo, fraccionamientos, etc. Si bien no hay una conexión directa con el módulo contable de administración de recursos de otros entes, se realiza con la Intervención el intercambio de ficheros ajustados a la estructura definida por el responsable de la contabilidad.

La Diputación ha tenido dificultades para extraer y remitir una información íntegra por tipo de ingreso de derecho público, tal y como fue solicitada por el Consejo de Cuentas, tomando como referencia los conceptos de ingreso de la estructura presupuestaria local. Además, determinados datos o informaciones sobre la gestión tributaria y recaudatoria no figuraban dentro del programa de recaudación por lo que han debido extraerse fuera del mismo.

Como principal incidencia relacionada con la información, cabe destacar algunos códigos del programa agrupan diferentes conceptos de ingreso, como pueden ser: AP, KC, AL, DA, BA, CT, TB, TP y TR.

Finalmente, a continuación se presenta la información de las diputaciones, a nivel comparativo, sobre el personal asignado al servicio y los contratos de servicios o suministros existentes, relacionados con cualquier aspecto de la gestión tributaria y recaudatoria.

⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Cuadro 1 - Personal y contratos

Diputación	Personal del Servicio (puestos ocupados)	Contratos de servicios, asistencia o suministros	Personal externo
Ávila	5	1) Servicios auxiliares de gestión, liquidación, recaudación e inspección tributaria.	30
Burgos	30	1) Suministro y actualización de las aplicaciones informáticas de gestión contable y gestión de tributos.	-
		2) Mantenimiento catastral de diversos municipios de la provincia.	5
		3) Soporte y mantenimiento de plataforma de comunicaciones.	-
		4) Adquisición de impresos y prestación del servicio de manipulado y personalización.	-
León	76	1) Servicio integral del sistema de información tributaria y recaudatoria.	4
Palencia	20	1) Servicio de suministro y mantenimiento de los sistemas informáticos de gestión tributaria.	-
		2) Servicios postales.	-
		3) Servicios bancarios.	-
		4) Servicios de impresión y conexos.	-
Salamanca	44	1) Suministro y prestación de servicios de la aplicación informática.	1-11
		2) Servicios centro de atención de llamadas.	2-7
		3) Servicios de colaboración sobre base de datos de terceros.	2
		4) Servicios de tramitación de expedientes catastrales.	1
		5) Servicios postales y telegráficos.	0
		6) Suministro de ordenadores personales para el servicio.	0
Segovia	26	1) Suministro sistema información tributaria y servicio de asistencia técnica.	13
		2) Servicio de tramitación electrónica.	-
Soria	12	1) Suministro sistema información tributaria y servicio de asistencia técnica.	-
Valladolid	38	1) Servicio de explotación y mantenimiento del sistema de información tributaria.	8
		2) Servicio de asistencia a la inspección del IAE.	2
		3) Servicio de impresión y ensobrado.	-
		4) Servicio de mantenimiento de gestor de colas y citas.	-
		5) Servicios postales y telegráficos.	-
Zamora	31	1) Servicio de mantenimiento y asistencia técnica de aplicaciones.	-

En cuanto al personal del Servicio, destaca por su mayor número de personal la Diputación de León, seguida de la de Salamanca y, por su menor, la Diputación de Ávila seguida de las de Soria y Palencia. Debe considerarse que, como puede verse, en la mayor parte de los casos se contratan o externalizan determinadas tareas relacionadas con la gestión tributaria y recaudatoria.

Se observa que en todas las diputaciones se ha contratado el suministro del sistema de información tributaria y recaudatoria, con un carácter más o menos integral, llevando, con carácter general, aparejado un servicio de mantenimiento o asistencia técnica. En la mayoría de ellas, como se ha señalado, se formalizan otros contratos de servicios o asistencia relacionados con la gestión tributaria y recaudatoria, como los de servicios postales o telegráficos, servicios bancarios, de impresión, de atención al contribuyente y de mantenimiento de aplicaciones o plataformas.

En muchos casos el contrato no especifica el número de personas asignadas a su ejecución o el mismo no se ha podido determinar.

V.1.2. DELEGACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES Y NORMATIVA DE RECAUDACIÓN

La Diputación de Palencia ha comunicado información sobre 213 entidades delegantes: 182 ayuntamientos, 28 juntas vecinales, 2 comunidades de regantes y 1 mancomunidad.

En el caso de los municipios, predominantemente el alcance de la delegación se extiende a toda la gestión tributaria (gestión en sentido amplio) y no solo a la recaudación. Por su parte, se ha delegado la gestión tanto en voluntaria como en ejecutiva en el caso de 122 municipios.

En todos los casos la delegación se efectúa mediante acuerdos adoptados por los ayuntamientos y posteriormente aceptados por la Diputación, en base a lo previsto en el art. 106.3 de la LBRL y 7 del TRLRHL, sin que la misma se instrumente a través de convenios. La fecha más antigua de los acuerdos es de 2004 y la más reciente de 2018.

A continuación se muestra la información, a nivel comparativo, sobre las delegaciones de las diputaciones:

Cuadro 2 - Delegaciones realizadas

Diputación	Nº de entidades delegantes	Nº de municipios delegantes	Porcentaje de municipios por provincia	Porcentaje de municipios en toda la gestión	Porcentaje de municipios voluntaria+ejecutiva	Instrumentación de la delegación
Ávila	257	242	97,6	100	83,9	Convenios y acuerdos de delegación y aceptación
Burgos	480	365	98,4	100	66,3	Acuerdos de delegación y aceptación
León	320	206	97,6	100	100	Contrato para la gestión de servicios de recaudación
Palencia	213	182	95,3	100	63,9	Acuerdos de delegación y aceptación
Salamanca	384	362	100	100	100	Convenio
Segovia	226	207	99	100	100	Acuerdo de delegación
Soria	191	181	98,9	100	100	Convenio
Valladolid	225	220	97,8	97,7	98,2	Delegación de competencias por acuerdo del Pleno de la entidad local
Zamora	253	239	96,4	100,0	100	Acuerdos de delegación

Se observa que un porcentaje muy elevado, por encima del 95 %, de los municipios de cada provincia delega a las diputaciones las facultades de gestión tributaria y recaudatoria. También se observa que es muy habitual la delegación de la gestión en sentido amplio, esto es, de la gestión, liquidación, recaudación e inspección, así como que los casos en los que se delega tanto la voluntaria como la ejecutiva son muy mayoritarios.

La Diputación de Palencia no cuenta con ordenanza general de gestión y recaudación en el ejercicio fiscalizado, si bien la misma se encuentra en elaboración en la actualidad.

La ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de gestión tributaria y recaudación de ingresos a las entidades locales de la provincia, se modificó por última vez por acuerdo del Pleno de 27 de septiembre de 2018, publicándose en el BOP de 30 de noviembre de 2018.

A continuación se muestra la información de todas las diputaciones sobre las ordenanzas aprobadas:

Cuadro 3 - Ordenanzas aprobadas

Diputación	Ordenanza general (Sí/No)	Ordenanza de tasas (Sí/No)
Ávila	No	Sí
Burgos	No	Sí
León	Sí	Sí
Palencia	No	Sí
Salamanca	Sí	No
Segovia	No	Sí
Soria	Sí	Sí
Valladolid	Sí	Sí
Zamora	Sí	Sí

V.1.3. CENSO DE CONTRIBUYENTES

A continuación se presenta la información del censo de contribuyentes, en número de recibos, de los principales impuestos locales:

Cuadro 4 - Censo de contribuyentes

Concepto	Censo	Exentos	Bonificados	Padrón cobratorio sin agrupar	Padrón/censo cobratorio
Impuesto de actividades económicas	725	7	0	718	718
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	386.376	120.970	2.797	262.609	45.610
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	101.215	962	7.786	92.467	92.467
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	65.892	13.303	1.393	51.196	51.196
Total	554.208	135.242	11.976	406.990	189.991

Se observa que a partir de un censo inicial (padrón o matrícula) se realizan tareas depurando los recibos exentos y bonificados, para determinar así un padrón o censo cobratorio. En el caso de los inmuebles de naturaleza rústica, se realiza posteriormente una agrupación de recibos.

V.1.4. COLABORACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES

El art. 106.3 de la LBRL se refiere a las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las comunidades autónomas o con el Estado. También el art. 8 del TRLRHL trata de la colaboración en materia de gestión tributaria y recaudatoria entre las administraciones.

A continuación se presenta la información sobre la colaboración de otras administraciones con la Diputación y el alcance de la misma:

Cuadro 5 - Colaboraciones. Instrumentación y alcance de las mismas.

Fecha	Denominación entidad (Estado, Comunidades Autónomas, otras Diputaciones, Ayuntamientos)	Convenio de colaboración u otros	Alcance de la colaboración
Abril 2003	Agencia Estatal de Administración Tributaria	Adhesión convenio FEMP-AEAT	Suministro de información tributaria
Abril 2003	Agencia Estatal de Administración Tributaria	Adhesión convenio FEMP-AEAT	Intercambio y colaboración en la gestión recaudatoria
12/04/2019	Agencia Estatal de Administración Tributaria	Adhesión convenio FEMP-AEAT	Recaudación ejecutiva
02/03/2007	Junta de Castilla y León y FRMP de CyL	Convenio marco de colaboración	Servicios de pago telemático

Por su parte, el artículo 17 del RGR trata de las entidades colaboradoras en la recaudación, señalando que podrán colaborar en la recaudación las entidades de crédito autorizadas así como que la prestación del servicio de colaboración no será retribuida.

Existen seis entidades financieras que colaboran con la Diputación de Palencia para la recaudación en período voluntario y ejecutivo a través del cuaderno 60, cuaderno 63, cuaderno 19, cajeros y, además, la pasarela de pago en la oficina virtual tributaria de la Diputación con tarjeta de crédito o débito de cualquier entidad.

Con carácter general puede señalarse que todas las diputaciones tienen convenios de colaboración con el Estado, siendo los más habituales los convenios con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, especialmente para la recaudación ejecutiva y embargos, formalizados en muchos casos a través de la FEMP. También son muy habituales los convenios para el intercambio de información con la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, los Colegios Notariales y la Seguridad Social. Cinco diputaciones suscriben convenios de colaboración con la administración autonómica, con la participación de la FRMP, dirigidos principalmente a la obtención de servicios de pago telemático. No consta que ninguna diputación haya formalizado convenios de colaboración con otras administraciones locales.

V.1.5. PROCEDIMIENTOS ECONÓMICOS Y SISTEMAS

En este apartado se analizan diversos aspectos económicos relacionados con la gestión recaudatoria de las diputaciones como son las entregas a cuenta y práctica de la liquidación definitiva, la existencia de operaciones de tesorería para realizar anticipos, el sistema de contabilidad, las comunicaciones con los ayuntamientos y las cuentas de recaudación.

El artículo 149.2 del TRLRHL establece la posibilidad de que las diputaciones concierten operaciones especiales de tesorería para anticipar a los ayuntamientos hasta un 75 % del importe de la presumible recaudación que les realizan del IBI y el IAE. Ello a cuenta de ulterior liquidación definitiva (Art. 33.2.a) y c) de la INCL). Dichas operaciones deben quedar canceladas antes de finalizar el ejercicio, no deben suponer carga financiera para las diputaciones y no computan a efectos de los límites previstos en los artículos 51, 52 y 53 del TRLRHL.

Las reglas 30 y siguientes de la INCL se refieren a la administración de recursos de otros entes públicos. La regla 32 señala que las entidades que administren recursos por cuenta de otros entes públicos registrarán en su contabilidad patrimonial las operaciones derivadas de la gestión que realicen en relación con dichos recursos, de acuerdo con una serie de criterios.

Dicho registro se hará de forma individualizada para todas y cada una de las operaciones derivadas de la gestión que se realicen, quedando integradas en la contabilidad mediante una estructura de datos que permita obtener la información requerida en la nota 20 de la memoria del PGCAL, operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, así como la información a la que se refiere el siguiente párrafo.

Por su parte, la regla 31 de la INCL, al tratar de las relaciones entre el ente gestor y el ente titular de los recursos, señala que cuando una entidad administre recursos por cuenta de otros entes públicos, debe facilitarles periódicamente la información necesaria para que puedan imputar a su presupuesto las diferentes operaciones que se hubiesen efectuado. La periodicidad con la que debe remitirse la información señalada debe ser igual o inferior a la que se establezca para el pago del producto de la recaudación líquida al ente titular de los recursos, ya se efectúe el pago de forma directa o se realice mediante entregas a cuenta.

La participación de los ayuntamientos en el producto de la gestión recaudatoria desarrollada por la Diputación de Palencia se hace efectiva mediante ocho entregas a cuenta de la liquidación definitiva, que se practican con carácter mensual de abril a noviembre.

Con antelación a la liquidación definitiva, sin perjuicio de los anticipos, se practican las siguientes liquidaciones a las entidades gestionadas, procediendo a la remisión de la información y al ingreso de los saldos resultantes:

- Liquidación del primer periodo de cobranza de la voluntaria de las entidades locales (1 de marzo a 20 de mayo): en el mes de junio de cada ejercicio.
- Liquidación primera de los ingresos directos y de la recaudación ejecutiva (1 de enero a 30 de junio): en el mes de julio de cada ejercicio.
- Liquidación del segundo periodo de cobranza de las entidades locales (1 de agosto a 20 de octubre): en el mes de noviembre de cada ejercicio.
- Liquidación segunda de los ingresos directos y de la recaudación ejecutiva (1 de julio a 30 de noviembre): en el mes de diciembre de cada ejercicio.
- Liquidación tercera de los ingresos directos y de la recaudación ejecutiva (1 a 31 de diciembre): en el mes de enero de cada ejercicio.

La liquidación definitiva se rinde en el mes de enero siguiente al de la finalización de cada ejercicio. Se confecciona y se remite a cada entidad gestionada:

- Cuenta de gestión anual con el siguiente contenido:
 - Cuenta de gestión de recibos, por ejercicios y por conceptos.
 - Cuenta de gestión de liquidaciones, por ejercicios y por conceptos.
 - Resumen general.
 - Relación de valores dados de baja.
 - Relación de valores pendientes, recibos y liquidaciones, por concepto y ejercicio.
- Cuenta resumen de la recaudación del ejercicio: ingresos, pagos, devoluciones de los anticipos, liquidaciones y transferencias realizadas, y saldo resultante.

Respecto a la cuenta de recaudación, se presentan cuentas de la gestión voluntaria de recibos (2) y de ejecutiva e ingresos directos (3) simultáneamente a la liquidación y traspaso de la recaudación producida, tal y como se ha indicado anteriormente, las cuales son aprobadas y notificadas individualmente a las entidades gestionadas. De la gestión realizada durante el ejercicio, se presenta junto con la liquidación definitiva, la cuenta de gestión anual, la cual es aprobada y notificada individualmente a los ayuntamientos.

No se han concertado en el ejercicio 2019 operaciones de tesorería para realizar anticipos de recaudación.

En cuanto a las comunicaciones económicas con los ayuntamientos:

- Para los recibos: con la liquidación del periodo de cobranza (meses de junio para la 1ª voluntaria y diciembre para la 2ª), con el contenido a que se hace referencia en el art. 31 de la INCL o 32 de la ISCL.
- Para las liquidaciones de ingresos directo y gestión de la ejecutiva: con las liquidaciones practicadas, en los meses de junio, diciembre y enero.

Sin perjuicio de lo anterior se aporta aquella información que pueda ser requerida, en su caso, por la entidad gestionada.

El aplicativo informático de gestión tributaria y recaudación disponible actualmente en la entidad (GTT) dispone de un módulo específico de integración y automatización con la contabilidad provincial, pendiente de integración.

Las anotaciones contables de los hechos económicos motivados por operaciones de gestión recaudatoria de recursos de otros entes públicos, se efectúan en conceptos no presupuestarios definidos en su día por la Intervención Provincial, mediante procedimientos manuales.

Por parte del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación se remite información periódica a medida que se van produciendo los hechos con incidencia en la gestión recaudatoria de recursos de otros entes públicos que sirven de soporte de la contabilidad provincial.

A continuación se presenta un cuadro a nivel comparativo sobre la parte principal de esta información de las diputaciones:

Cuadro 6 - Procedimientos económicos

Diputación	Cuentas de recaudación (Sí/No)	Operaciones de tesorería para anticipos (Sí/No)	Periodicidad de las comunicaciones con los delegantes	Módulo ROE (Sí/No)
Ávila	Sí	Sí	Mensual	No
Burgos	Sí	No	Regla 31.3 de la INCL	Sí
León	Sí	No	Varias anuales	Sí
Palencia	Sí	No	Periódica	No
Salamanca	Sí	Sí	Permanente	Sí
Segovia	Sí	Sí	Trimestral y los meses de octubre y noviembre	Sí
Soria	Sí	No	Trimestral	Sí
Valladolid	Sí	No	8 anuales	Sí
Zamora	Sí	No	Mensual	Sí

Todas las diputaciones elaboran cuentas de recaudación, que son predominantemente aprobadas y dirigidas a los entes delegantes. Habitualmente estas cuentas se asocian a la práctica de la liquidación definitiva una vez transcurrido el ejercicio económico, con los datos de recaudación consolidados. En algunos casos, las cuentas se pueden consultar a través de la oficina virtual o mediante publicación en las páginas web de las diputaciones.

Asimismo, todas las diputaciones realizan entregas a cuenta de la recaudación si bien tan solo en 3 casos, correspondientes a las Diputaciones de Ávila, Salamanca y Segovia, se acude para ello a la concertación de operaciones de tesorería o crédito a corto plazo, sin que las mismas supongan carga financiera para las diputaciones.

Cuando se practica la liquidación definitiva, se descuentan los anticipos realizados y, habitualmente, la tasa por la prestación del servicio. En algunos casos se descuentan también las costas del procedimiento.

Existe una periodicidad en las comunicaciones con los entes delegantes a efectos de facilitarles la información para que puedan imputar a su presupuesto las diferentes operaciones relacionadas con la gestión tributaria y recaudatoria.

Siete Diputaciones, las de Burgos, León, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora llevan el módulo contable de administración de recursos de otros entes públicos, si bien no en todos los casos de forma automatizada en conexión con el programa de recaudación. En las diputaciones en las que no se ha desarrollado este módulo, lo habitual es que desde el programa de recaudación se generen ficheros que se pasan a la Intervención para su contabilización en conceptos extrapresupuestarios.

V.1.6. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA

El capítulo III del título III de la LGT trata de las actuaciones y procedimientos de gestión tributaria, entre los que se encuentran los procedimientos de verificación de datos, de comprobación de valores y de comprobación limitada. Por su parte, el capítulo IV del mismo título se refiere a las actuaciones y procedimientos de inspección.

La Diputación de Palencia no ha realizado actuaciones de inspección ni de verificación, desarrollando, sin embargo, cuatro actuaciones de comprobación limitada.

A continuación se presenta un cuadro a nivel comparativo sobre estos procedimientos de las diputaciones:

Cuadro 7 - Procedimientos de gestión tributaria

Diputación	Nº de actuaciones de inspección	Nº de actuaciones de verificación de datos	Nº de actuaciones de comprobación de valores	Nº de actuaciones de comprobación limitada
Ávila	86	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	4
Salamanca	22	0	0	27
Segovia	46	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	216	0	0	0
Zamora	0	0	0	0

Se observa que, con carácter general, los procedimientos del capítulo III del título III de la LGT, se desarrollan muy escasamente por parte de las diputaciones. Las actuaciones de inspección del capítulo IV, predominantemente relacionadas con el IAE, se llevan a cabo por parte de las Diputaciones de Ávila, Salamanca, Segovia y Valladolid.

V.1.7. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

El artículo 14 del TRLRHL se refiere al recurso de reposición preceptivo previo a la vía contencioso-administrativa, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos e ingresos de derecho público de las entidades locales. Asimismo, se refiere al recurso de reposición potestativo, regulado en el artículo 222 de la LGT, previo a la reclamación económico-administrativa, contra actos de gestión catastral o censal (actos sobre los tributos locales que corresponden a la administración del Estado).

En la Diputación de Palencia, en el ejercicio 2019, se han interpuesto 190 recursos de reposición preceptivos, de los cuales 106 se han estimado o resuelto a favor del contribuyente.

Asimismo, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo, estimándose el mismo, que versaba sobre la disconformidad en la lectura de consumo de una tasa de suministro de agua. No se han interpuesto recursos de reposición potestativos del artículo 222 de la LGT ni reclamaciones económico-administrativas.

A continuación se presenta un cuadro a nivel comparativo sobre estos procedimientos de revisión de las diputaciones:

Cuadro 8 - Procedimientos de revisión

Diputación	Recursos de reposición preceptivos			Recursos de reposición potestativos			Reclamaciones económico-administrativas			Recursos contencioso-administrativos		
	Nº	F	C	Nº	F	C	Nº	F	C	Nº	F	C
Ávila	63	23	40	0	0	0	3	0	3	6	1	5
Burgos	300	-	-	0	0	0	0	0	0	2	1	1
León	280	268	12	0	0	0	0	0	0	3	3	0
Palencia	190	106	84	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Salamanca	0	0	0	16	12	4	0	0	0	4	4	0
Segovia	36	9	27	0	0	0	0	0	0	4	1	3
Soria	248	207	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	173	121	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	89	13	76	0	0	0	0	0	0	15	0	15

F - A favor del recurrente.

C - En contra del recurrente.

⁷ Se observa, con carácter general, la escasa interposición de recursos de reposición potestativos así como de reclamaciones económico-administrativas. En el primer caso solo se dan en la Diputación de Salamanca y, en el segundo, en la de Ávila. Los recursos de reposición preceptivos se dan en todas las diputaciones salvo en Salamanca.; en la mayoría de casos estos recursos se resuelven a favor del recurrente, salvo en las Diputaciones de Ávila, Segovia y Zamora, donde es al revés. Los recursos contencioso administrativos se interponen en todas las diputaciones salvo en las de Soria y Valladolid; no obstante, su número es con carácter general pequeño.

V.2. ANÁLISIS DE LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

V.2.1. GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA

Cuadro 9 - Recaudación total en voluntaria

Todos los ingresos	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Recaudación en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Total ingresos	11.146	1.019.645,04	368.541	32.355.180,11	350.875	30.160.359,85	8.702	1.422.518,28

La recaudación total del ejercicio, 30.160.359,85 €, supone un 93,2 % del contraído o cargado en el ejercicio y un 90,4 % del pendiente al inicio del ejercicio más lo contraído o cargado en 2019. El importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019, 1.422.518,28 €, supone un 4,3 % del pendiente al inicio del ejercicio más lo contraído o cargado en 2019.

La mayor parte de los ingresos se gestiona en voluntaria a través de recibos, ascendiendo el importe recaudado por recibos en 2019 a 27.253.333,35 €, que representa un 90,4 % del total recaudado, frente a los 2.907.026,50 € recaudado por liquidaciones. Lo mismo sucede en el caso de los importes pendientes a 1 de enero y los cargados/liquidados, en los que el importe de los recibos supone un 68,2 % y un 88,6 %, respectivamente. Por el contrario, las liquidaciones pendientes a 31 de diciembre de 2019, representan un 51,6 %.

⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones presentadas por la Diputación de Ávila

V.2.1.1. Impuestos**Cuadro 10 - Recaudación de impuestos en voluntaria**

Impuestos	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Recaudación neta en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	234	74.299,80	46.444	3.628.622,51	44.193	3.390.219,43	78	56.565,27
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	1.704	222.571,61	95.901	12.513.125,82	90.112	11.632.854,24	614	224.769,95
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	75	3.749,12	52.493	3.109.680,98	47.224	2.785.767,61	8	821,82
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	268	51.099,76	1.394	275.622,77	1.330	270.258,79	269	41.068,33
Impuesto de actividades económicas	11	9.781,17	840	2.451.855,67	697	2.387.554,13	16	6.522,33
Total impuestos	2.292	361.501,46	197.072	21.978.907,75	183.556	20.466.654,20	985	329.747,70

Este cuadro se comenta sobre los datos que en él se incluyen y los que se muestran en los Anexos 1 y 2 que amplían la información de los mismos.

Del cuadro anterior cabe destacar:

- Todos los impuestos se recaudan a través de recibos y liquidaciones a excepción del IIVTNU que se recauda exclusivamente a través de liquidaciones. No está delegada la gestión del ICIO.
- El importe pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 asciende a 361.501,46 €. De ese importe un 61,6 % corresponde al IBI urbana y un 20,6 % al IBI rústica.
- El importe de los recibos y liquidaciones contraídos en 2019 asciende a 21.978.907,75 € correspondiendo un 56,9 % al IBI urbana, un 16,5 % al IBI rústica, un 14,1% al IVTM, un 11,2% al IAE, siendo el IIVTNU el impuesto que representa un menor porcentaje, 1,3 %.
- El IBI urbana representa un 56,8 % del total recaudado, seguido del IBI rústica con un 16,6 %, el IVTM un 13,6 %, el IAE un 11,7 %, siendo el IIVTNU el que menor porcentaje de recaudación representa con un 1,3 %.
- A 31 de diciembre de 2019 quedan pendientes de cobro en voluntaria 329.747,70 €, de los cuales un 68,2 % corresponden al IBI urbana y un 17,2 % al IBI rústica. El pendiente del IVTM supone un 2 % del total.

Con carácter general, la recaudación más importante de impuestos en periodo voluntario del conjunto de entidades delegantes procede del IBI urbana, que representa más del 56 % de la recaudación efectuada, siendo el IIVTNU el que tiene una menor relevancia tanto en número de liquidaciones como en el importe de las mismas.

Las bajas realizadas en el período ascienden a 307 por importe de 40.978,49 € y representan un 0,2 % del contraído. Un 70,3 % de las bajas corresponden al IBI urbana.

En cuanto a las devoluciones, las cuales se restan de la recaudación total a efectos de determinar el importe de la recaudación neta, se realizan 758 devoluciones por un importe de 114.871,66 €. Las devoluciones suponen un 0,4% del total de recibos y liquidaciones recaudados y un 0,6 % del importe recaudado. El principal importe devuelto corresponde al IBI urbana que representa un 52,4 % del importe total devuelto por impuestos.

La Diputación comunica 103 fraccionamientos de recibos y liquidaciones por un importe de 25.812,37 €. De ellos 92 corresponden a liquidaciones de IBI urbana.

V.2.1.2. Tasas y otros ingresos de derecho público

Cuadro 11 - Recaudación de tasas y otros ingresos en voluntaria

Tasas y otros ingresos de derecho público	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Recaudación neta en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa de agua y basuras	1.884	27.414,00	127.273	2.760.173,40	124.049	2.657.339,12	136	4.596,63
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	341	2.459,33	13.751	119.340,55	13.582	117.130,53	2	22,21
Total tasas y otros ingresos	2.225	29.873,33	141.024	2.879.513,95	137.631	2.774.469,65	138	4.618,84

Este cuadro se comenta sobre los datos que en él se incluyen y los que se muestran en los Anexos 1 y 2 que amplían la información de los mismos.

Del cuadro anterior cabe destacar:

- Los ingresos correspondientes a este grupo de ingresos se recaudan a través de recibos y liquidaciones. No se ha delegado la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos.
- El importe pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 asciende a 29.873,33 €. De ese importe un 91,8 % corresponde a la tasa de agua y basuras.
- El importe de los recibos y liquidaciones contraídos en 2019 asciende a 2.879.513,95 € correspondiendo un 95,9 % a la tasa de agua y basura y un 4,1% a la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos.

- La tasa de agua y basuras representa un 95,8 % del total recaudado mientras que la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos supone el 4,2 %.
- A 31 de diciembre de 2019 quedan pendientes de cobro en voluntaria 4.618,84 €, de los cuales un 99,5 % corresponden a la tasa de agua y basura.

Con carácter general, la recaudación más importante de tasas y otros ingresos en periodo voluntario del conjunto de entidades delegantes procede de la tasa de agua y basuras que representa más del 95 % de la recaudación efectuada.

Las bajas realizadas en el período ascienden a 113 por importe de 13.578,56 € y representan un 0,5 % del contraído. Un 99,3 % de las bajas corresponden a la tasa de agua y basuras.

En cuanto a las devoluciones, se realizan 86 devoluciones por un importe de 2.785,78 €. El principal importe devuelto corresponde también a la tasa de agua y basuras con 83 recibos/liquidaciones devueltos y un importe de 2.698,24 € que representa un 96,9 % del importe total. Las devoluciones de ingresos de tasas y otros ingresos suponen un 0,1 % tanto en número de recibos o liquidaciones como en importe.

La Diputación comunica, además, 15 fraccionamientos de recibos de tasas y otros ingresos por un importe de 354,31 €. De ellos, 14 corresponden a la tasa de agua y basuras.

V.2.1.3. Indicadores de recaudación tributaria en voluntaria

No se han calculado indicadores para los totales de impuestos y de tasas y otros ingresos porque cada diputación presenta ingresos delegados diferentes que desvirtuarían la media correspondiente.

Cuadro 12 - Indicador del grado de recaudación en voluntaria

Ingresos	Grado de recaudación en voluntaria (%)			
	Indicador de la Diputación de Palencia		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/liquidaciones	Importe	Nº de recibos/liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	94,7	91,7	90,2	89,7
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	92,5	91,5	90,6	89,8
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	90,0	89,6	87,3	87,4
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	80,3	83,1	78,5	69,8
Impuesto actividades económicas	82,1	97,0	79,9	89,5
Tasa de agua y basura	96,1	95,8	93,0	90,8
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	96,5	96,2	94,4	93,1

Este indicador recoge la relación que hay entre la recaudación neta en voluntaria de cada diputación y lo puesto al cobro en voluntaria (el pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 más los cargos realizados en el ejercicio menos las bajas efectuadas).

El grado de recaudación en voluntaria en la Diputación de Palencia se sitúa por encima de la media del resto de las diputaciones en todos los ingresos. Destaca, en impuestos, en número de recibos y liquidaciones, el IBI rústica que se sitúa por encima de la media en 4,6 puntos porcentuales y en cuanto a número, el IIVTNU que se sitúa 13,3 puntos porcentuales por encima de la media. En tasas y otros ingresos, tanto en número de recibos y liquidaciones como importe, la tasa de agua y basuras se sitúa por encima del indicador medio agregado en 3,2 y 5 puntos porcentuales, respectivamente.

Cuadro 13 - Indicador de recaudación en voluntaria por empleado

Ingresos	Recaudación en voluntaria por empleado			
	Indicador de la Diputación de Palencia		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/liquidaciones	Importe	Nº de recibos/liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	2.210	169.510,97	1.856	112.459,03
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	4.506	581.642,71	5.385	754.816,11
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2.361	139.288,38	2.428	148.499,28
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	67	13.512,94	30	7.660,66
Impuesto actividades económicas	35	119.377,71	53	102.520,27
Tasa de agua y basura	6.202	132.866,96	7.460	288.901,66
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	679	5.856,53	127	1.783,40

El indicador recoge el número de recibos y liquidaciones e importe de la recaudación neta que se atribuye a cada empleado del servicio de gestión recaudatoria de la Diputación (20). Para el cálculo del indicador agregado no se ha tenido en cuenta el número de empleados de la Diputación de Ávila para evitar un sesgo.

El grado de recaudación en voluntaria por empleado en la Diputación de Palencia se sitúa, en cuanto a impuestos, por debajo de la media en el IBI urbana en 879 recibos y liquidaciones y 173.173,4 €. Por el contrario, en el IBI rústica se sitúa en 57.051,94 € por encima de la media. Respecto a tasas y otros ingresos, la tasa de agua y basuras se sitúa por debajo del indicador agregado en 1.257 recibos y liquidaciones y 156.034,7 €.

V.2.2. GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA

El artículo 161 de la LGT trata de la recaudación en periodo ejecutivo una vez transcurridos los plazos para el pago de las deudas en voluntaria, señalando al respecto que el inicio de dicho periodo determinará la exigencia de los intereses de demora, de los recargos del período ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los recargos del periodo ejecutivo, que se calculan sobre la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y son incompatibles entre sí, son de tres tipos: recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario.

El recargo ejecutivo es del 5 % y se aplica cuando se produce el ingreso antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido es del 10 % y se aplica cuando se ingresa la deuda dentro del plazo concedido en la providencia de apremio notificada. De no producirse tal ingreso el recargo de apremio pasa a ser del 20 % y a denominarse ordinario.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora. Sin embargo, cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido, no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Las costas del procedimiento son los gastos que se originan durante su desarrollo y deben exigirse al obligado al pago. Por su parte, podrán existir ingresos por sanciones derivados del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración en materia tributaria, que se ejercerá de acuerdo con los principios previstos en la LGT.

Partiendo de estos aspectos básicos que tienen que ver con el inicio del periodo ejecutivo, se presenta a continuación la información existente sobre la recaudación en este periodo.

Cuadro 14 - Recaudación total en ejecutiva

Todos los ingresos	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Providencias de apremio dictadas en 2019		Providencias de apremio automáticas en 2019		Recaudación bruta en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Total ingresos	37.449	4.333.023,96	509	119.713,39	19.075	1.492.506,29	602	238.383,13	14.149	1.547.365,77	39.102	4.337.358,09

La columna de cargos/liquidaciones recoge las altas en ejecutiva de forma directa y provienen de aquellas entidades que han delegado exclusivamente la recaudación ejecutiva, generando ellas mismas las providencias de apremio. La columna de providencias de apremio automáticas recoge aquellas situaciones en las que procediendo dictar la providencia de apremio, no se realiza como consecuencia de su recaudación, baja o su repuesto en voluntaria. El total de recibos y liquidaciones contraídos en período ejecutivo comprende la suma de los cargos, providencias de apremio dictadas y automáticas.

La recaudación total bruta del ejercicio en periodo ejecutivo, 1.547.365,77 €, supone un 83,6 % del contraído en el ejercicio y tan solo el 25 % del pendiente al inicio del ejercicio más lo contraído en 2019. Esto se debe al volumen importante de recibos pendientes de cobro al inicio del ejercicio. El importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019, 4.337.358,09 €, supone un 70,1 % del pendiente al inicio del ejercicio más lo contraído en 2019.

La mayor parte de los ingresos se gestiona en ejecutiva a través de recibos, ascendiendo el importe recaudado por recibos en 2019 a 1.106.055,63 €, que representa un 71,5 % del total recaudado, frente a los 441.310,14 € recaudado por liquidaciones. Lo mismo sucede en el caso de los importes pendientes a 1 de enero de 2019, importes cargados/liquidados e importes pendientes a 31 diciembre de 2019 en los que el importe de recibos supone un 75,9 %, 74,9 % y 76,6 % de los datos totales, respectivamente.

V.2.2.1. Impuestos

Cuadro 15 - Recaudación de impuestos en ejecutiva 1

Impuestos	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Providencias de apremio dictadas en 2019		Providencias de apremio automáticas en 2019		Providencias de apremio notificadas	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	3.312	303.064,08	0	0,00	2.121	172.520,64	61	43.932,60	1.967	195.170,92
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	14.264	2.294.709,62	5	46,20	6.198	694.584,96	255	94.546,04	6.496	825.941,17
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	6.413	430.998,93	91	5.861,67	4.889	300.746,33	52	3.994,65	3.991	279.967,94
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	649	229.627,89	4	2.042,98	52	10.568,28	2	1.251,16	53	28.484,53
Impuesto de actividades económicas	348	246.212,46	4	1.258,20	126	56.164,11	6	9.848,39	123	63.654,61
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	10	92.727,66	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total impuestos	24.996	3.597.340,64	104	9.209,05	13.386	1.234.584,32	376	153.572,84	12.630	1.393.219,17

Cuadro 16 - Recaudación de impuestos en ejecutiva 2

Impuestos	Recaudación neta del principal en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	1.290	162.041,63	3.484	303.787,18
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	3.992	673.058,75	15.014	2.276.983,76
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	3.663	221.302,40	6.552	445.745,97
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	74	16.785,47	626	216.333,35
Impuesto de actividades económicas	58	29.564,39	413	275.089,14
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	0	0,00	10	92.727,66
Total impuestos	9.077	1.102.752,64	26.099	3.610.667,06

De los cuadros anteriores y de los datos que figuran en los Anexos 3 y 4 cabe destacar:

- Todos los impuestos se gestionan a través de recibos y liquidaciones a excepción del IIVTNU e ICIO que se recaudan exclusivamente a través de liquidaciones. El ICIO presenta saldo inicial y final pero no hay cargos ni recaudación ni emisión de providencias.
- El importe pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 asciende a 3.597.340,64 €. De ese importe un 63,8 % corresponde al IBI urbana y un 12 % al IVTM.
- Los cargos/liquidaciones, que incluyen los recibos o liquidaciones que pasan directamente a ejecutiva sin que haya habido gestión en voluntaria, sumados a las providencias de apremio suponen 13.866 recibos y liquidaciones y 1.397.366,21 €. De este importe un 56,5 % corresponde al IBI urbana, un 22,2 % un IVTM, un 15,5 % un IBI rústica, un 4,8 % al IAE y un 1 % al IIVTNU. No hay cargos en el ICIO.
- La Diputación emite 13.762 providencias de apremio por importe de 1.388.157,16 €, de las cuales 13.386 por importe de 1.234.584,32 € son dictadas y firmadas siguiendo el procedimiento recaudatorio, generándose el resto de manera automática por el programa sin llegar a notificarse. Las providencias de apremio notificadas ascienden a 12.630 con un importe de 1.393.219,17 €.
- La recaudación ejecutiva neta asciende a 1.102.752,64 €, donde el IBI urbana representa el 61 % del total seguida del IVTM con un 20,1 %. Por el contrario, no hay recaudación por el ICIO. El número de devoluciones efectuadas asciende a 223 por importe de 33.929 € que suponen en número de recibos/liquidaciones un 2,4 % y un 3 % del importe total recaudado.
- Las bajas ascienden a 3.486 por importe de 247.357,70 € lo que supone un 5 % de la suma del pendiente a 1 de enero y todo lo contraído en ejecutiva.
- El pendiente de cobro a 31 de diciembre asciende a 3.610.667,06 € correspondiendo un 63,1 % al IBI urbana y un 12,3 % al IVTM.
- Del total de recibos y liquidaciones pendientes a 31 de diciembre de 2019 correspondientes a impuestos, 10.642 (40,8 %) por importe de 1.727.364,45 € (47,8 %) corresponden a los ejercicios 2015 y anteriores, esto es, a ejercicios de antigüedad superior a 4 años.

- La Diputación de Palencia presenta 29.703,91 € de recaudación por repercusión de costas en impuestos, que de acuerdo con el artículo 113 del RGR deben exigirse al obligado al pago por los gastos que se originan en el procedimiento de apremio durante su desarrollo.

Con carácter general, la recaudación más importante de impuestos en periodo ejecutivo del conjunto de entidades delegantes procede del IBI urbana, que representa más del 61 % de la recaudación efectuada. A través del ICIO no se recauda ninguna cantidad.

La Diputación comunica 349 fraccionamientos de recibos/liquidaciones de impuestos por un importe de 186.306,98 €. De ellos 228 corresponden al IBI urbana por un importe de 136.210,06 €.

Cuadro 17 - Recaudación de impuestos en ejecutiva 3

Impuestos	Recaudación intereses de demora		Recaudación recargos por extemporánea		Recaudación recargo ejecutivo (5 %)		Recaudación recargo apremio reducido (10 %)		Recaudación recargo apremio ordinario (20 %)	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	659	2.358,45	0	0,00	105	449,66	546	4.357,79	660	15.579,68
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	2.174	26.282,60	0	0,00	294	3.211,32	1.481	13.742,47	2.154	70.941,89
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2.202	6.053,19	0	0,00	233	775,17	1.317	7.445,49	2.188	27.265,78
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	54	1.599,96	305	4.386,49	3	133,28	17	434,01	53	1.963,08
Impuesto de actividades económicas	38	449,24	0	0,00	9	140,62	14	405,71	38	3.494,36
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total impuestos	5.127	36.743,44	305	4.386,49	644	4.710,05	3.375	26.385,47	5.093	119.244,79

Las mayores cantidades recaudadas por intereses de demora y recargos se producen en el IBI urbana, superando un 52 % de lo recaudado en el recargo de apremio del 20 % y llegando a un 71,5 % en el caso de los intereses. En la recaudación por recargos por extemporánea solo tienen ingresos por IIVTNU.

V.2.2.2. Tasas y otros ingresos de derecho público

Cuadro 18 - Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 1

Tasas y otros ingresos de derecho público	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Providencias de apremio dictadas en 2019		Providencias de apremio automáticas en 2019		Providencias de apremio notificadas en 2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa de agua y basuras	8.989	224.509,39	0	0,00	4.556	101.419,95	232	8.047,45	5082	132.626,96
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	772	8.592,58	0	0,00	481	4.345,90	12	121,15	526	6.411,82
Contribuciones especiales	2	307,10	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00	0,00
Total tasas y otros ingresos	9.763	233.409,07	0	0,00	5.037	105.765,85	244	8.168,60	5.608	139.038,78

Cuadro 19 - Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 2

Tasas y otros ingresos de derecho público	Recaudación neta del principal en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa de agua y basuras	3.658	79.684,80	9.488	233.666,89
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	329	2.722,24	830	9.185,08
Contribuciones especiales	0	0,00	2	307,10
Total tasas y otros ingresos	3.987	82.407,04	10.320	243.159,07

De los cuadros anteriores y de los datos que figuran en los Anexos 3 y 4 cabe destacar:

- Todas las tasas y otros ingresos se gestionan a través de recibos y liquidaciones a excepción de las contribuciones especiales que se recaudan exclusivamente a través de liquidaciones si bien a lo largo de 2019 solo presentan saldo inicial y final en ejecutiva. No se ha delegado la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos.
- El importe pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 asciende a 233.409,39 €. De ese importe un 96,2 % corresponde a la tasa de agua y basuras.
- Los cargos/liquidaciones, que incluyen los recibos o liquidaciones que pasan directamente a ejecutiva sin que haya habido gestión en voluntaria, sumados a las providencias de apremio suponen 5.281 recibos y liquidaciones y 113.934,45 €. De este importe un 96,1 % corresponde a la tasa de agua y basuras y un 3,9 % a la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos.

- La Diputación emite 5.281 providencias de apremio por importe de 113.934,45 €, de las cuales 5.037 por importe de 105.765,85 € son dictadas y firmadas siguiendo el procedimiento recaudatorio, generándose el resto de manera automática por el programa sin llegar a notificarse. Las providencias de apremio notificadas ascienden a 5.608 con un importe de 139.038,78 €.
- La recaudación ejecutiva neta asciende a 82.407,04 € donde la tasa de agua y basuras representa un 96,7 % del total y la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos un 3,3 %. El número de devoluciones efectuadas asciende a 34 por importe de 1.953,39 € que suponen en número de recibos/liquidaciones un 0,8 % y un 2,3 % del importe total recaudado.
- Las bajas ascienden a 741 por importe de 19.824,02 € lo que supone un 5,7 % de la suma del pendiente a 1 de enero y todo lo contraído en ejecutiva.
- El pendiente de cobro a 31 de diciembre asciende a 243.159,07 € correspondiendo un 96,1 % a la tasa de agua y basura y un 3,8 % a la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos.
- Del total de recibos y liquidaciones pendientes a 31 de diciembre de 2019 correspondientes a tasas y otros ingresos, 3.390 (32,8 %) por importe de 79.851,62 € (32,8 %) corresponden a los ejercicios 2015 y anteriores, esto es, a ejercicios de antigüedad superior a 4 años.
- La Diputación de Palencia presenta 6.600,43 € de recaudación por repercusión de costas en tasas y otros ingresos, que de acuerdo con el artículo 113 del RGR deben exigirse al obligado al pago por los gastos que se originan en el procedimiento de apremio durante su desarrollo.

Con carácter general, la recaudación más importante de tasas y otros ingresos en periodo ejecutivo del conjunto de entidades delegantes procede de la tasa de agua y basuras que representa más del 96 % de la recaudación efectuada.

La Diputación comunica 147 fraccionamientos de recibos/liquidaciones de impuestos por un importe de 2.730,38 €. De ellos 129 corresponden a la tasa de aguas y basuras por un importe de 2.624,87 €.

Cuadro 20 - Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 3

Tasas y otros ingresos de derecho público	Recaudación intereses de demora		Recaudación recargos por extemporánea		Recaudación recargo ejecutivo (5 %)		Recaudación recargo apremio reducido (10 %)		Recaudación recargo apremio ordinario (20 %)	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa de agua y basuras	2.341	3.486,36	0	0,00	237	207,97	1.078	2.609,83	2.310	9.905,76
Tasa de entrada de vehículos	185	76,63	0	0,00	17	8,81	127	114,53	184	328,69
Contribuciones especiales	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total tasas y otros ingresos	2.526	3.562,99	0	0,00	254	216,78	1.205	2.724,36	2.494	10.234

Las mayores cantidades recaudadas por intereses de demora y recargos se producen en la tasa de agua y basuras, que supera un 95 % de los importes recaudados en todos los casos menos en el recargo por declaración extemporánea que no se ha recaudado ninguna cantidad. En las contribuciones especiales no se recauda nada por estos conceptos.

V.2.2.3. Indicadores de recaudación tributaria en ejecutiva

Cuadro 21 - Indicador del grado de recaudación en ejecutiva

Ingresos	Grado de recaudación en ejecutiva (%)			
	Indicador de la Diputación de Palencia		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/liquidaciones	Importe	Nº de recibos/liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	27,3	38,4	17,7	28,7
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	21,9	23,9	24,6	23,1
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	35,6	32,9	31,0	26,4
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	10,8	7,2	13,4	3,9
Impuesto actividades económicas	12,4	9,9	23,2	15,6
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	0,0	0,0	26,4	4,4
Tasa de agua y basuras	28,3	25,8	25,4	22,4
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	28,9	22,4	23,6	21,5
Contribuciones especiales	0,0	0,0	23,4	6,9

Este indicador recoge la relación que hay entre la recaudación neta en ejecutiva de la Diputación de Palencia y lo puesto al cobro en ejecutiva en el ejercicio (pendiente de cobro a 1 de enero de 2019, más los cargos realizados en el ejercicio, más las providencias de apremio, menos las providencias de apremio dictadas en 2019 de ejercicios anteriores, menos las bajas efectuadas). La deducción de las providencias de apremio de ejercicios anteriores a 2019 se efectúa aplicando un criterio de prudencia, porque su número o importe podría ya figurar en el pendiente de cobro a 1 de enero 2019. El indicador medio agregado se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones.

El grado de recaudación en ejecutiva en la Diputación de Palencia se sitúa respecto al IAE por debajo de la media en cuanto a número de recibos y liquidaciones e importe en 10,8 y 5,7 puntos porcentuales, respectivamente y en cuanto a importe, está por encima de la media en el IBI rústica en 9,7 puntos. Respecto a las tasas y otros ingresos el indicador de la tasa de agua y basuras está por encima del indicador medio agregado tanto en número de recibos y liquidaciones como importe en 2,9 y 3,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Cuadro 22 - Indicador de recaudación en ejecutiva por empleado

Ingresos	Recaudación en ejecutiva por empleado			
	Indicador de la Diputación de Palencia		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	65	8.102,08	83	6.051,38
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	200	33.652,94	358	47.600,25
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	183	11.065,12	284	15.788,77
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	4	839,27	4	1.562,43
Impuesto de actividades económicas	3	1.478,22	4	2.296,13
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	-	-	1	180,16
Tasa de agua y basuras	182	3.984,24	345	14.258,23
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	16	136,11	6	126,91
Contribuciones especiales	-	-	0	25,20

El indicador recoge el número de recibos y liquidaciones e importe de la recaudación neta que se atribuye a cada empleado del Servicio de Gestión Recaudatoria de la Diputación de Palencia (20). No se han tenido en cuenta los datos correspondientes a la Diputación de Ávila para el cálculo del indicador agregado para evitar un sesgo.

El grado de recaudación en ejecutiva por empleado en la Diputación de Palencia se sitúa, con carácter general por debajo de la media, destacando el IBI urbana que se sitúa tanto por debajo de indicador medio con una diferencia de 158 recibos y liquidaciones y 13.947,31 € y también en el mismo sentido se sitúa el indicador de la tasa de agua y basuras con una diferencia de 162 recibos y liquidaciones y 10.273,99 €.

Cuadro 23 - Indicador de recaudación por recargo del 5 % y 10 %

Ingresos	Recaudación por recargo del 5 % (%)				Recaudación por recargo del 10 % (%)			
	Indicador de la Diputación de Palencia		Indicador medio agregado		Indicador de la Diputación de Palencia		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	7,9	5,2	27,0	22,7	41,3	25,1	28,5	24,4
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	7,2	10,1	23,4	22,1	36,3	20,3	21,2	21,2
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	6,2	6,8	21,3	25,7	35,1	32,7	22,3	23,4
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	3,9	15,4	12,3	7,5	22,4	25,1	21,2	16,2
Impuesto de actividades económicas	14,3	8,5	50,5	45,8	22,2	12,2	37,2	27,2
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	-	-	10,0	5,5	-	-	25,8	60,6
Tasa de agua y basuras	6,4	5,1	23,1	24,0	29,2	32,1	22,3	23,0
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	5,1	5,6	16,0	12,9	37,9	36,4	25,2	24,9
Contribuciones especiales	-	-	22,9	29,7	-	-	31,4	39,2

El indicador recoge respecto al número de recibos y liquidaciones, el porcentaje de los mismos que han sido objeto de recargo del 5 % o 10 % sobre el total de los recibos y liquidaciones recaudadas en ejecutiva. El indicador medio agregado se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones.

El indicador recoge en cuanto a importe el porcentaje que representa el principal sobre el que se ha aplicado el recargo del 5 % o 10 % respecto al importe total recaudado en ejecutiva. El indicador medio agregado se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones menos la de Salamanca y Zamora que no han facilitado datos sobre el principal sobre el que se han aplicado los recargos.

El indicador de recaudación por recargo del 5 % es, con carácter general, inferior a la media, destacando el IAE que se sitúa en 36 y 37,3 puntos porcentuales en cuanto a número de recibos y liquidaciones e importe, respectivamente. De la misma manera, en la tasa de agua y basuras se sitúa por debajo de la media en 16,6 y 18,9 puntos porcentuales.

El indicador de recaudación por recargo del 10 % es, con carácter general, superior a la media destacando el IBI urbana que se sitúa en 15,1 puntos porcentuales por encima de la media en cuanto a importe. No obstante, en el IAE tanto en número de recibos como liquidaciones está por debajo de la media en 15 y 14,9 puntos porcentuales, respectivamente. En la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos está por encima de la media en 12,7 y 11,5 puntos porcentuales tanto en número de recibos y liquidaciones como importe, respectivamente.

Cuadro 24 - Indicador de recaudación por recargo del 20 % e intereses de demora

Ingresos	Recaudación por recargo del 20 % (%)				Recaudación por intereses de demora (%)			
	Indicador de la Diputación de Palencia		Indicador medio agregado		Indicador de la Diputación de Palencia		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	50,0	44,9	40,0	37,9	49,9	44,9	48,6	44,0
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	52,7	53,8	42,5	41,8	53,2	54,5	48,8	52,7
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	58,3	60,0	49,5	49,1	58,6	60,3	54,3	55,2
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	69,7	56,7	48,5	64,8	71,1	59,6	66,9	75,1
Impuesto de actividades económicas	60,3	52,7	25,2	15,4	60,3	52,7	36,3	41,9
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	-	-	50,8	33,4	-	-	50,0	33,4
Tasa de agua y basuras	62,7	61,1	47,4	47,4	63,5	61,8	55,0	57,8
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	54,9	52,2	54,8	60,9	55,2	52,4	55,4	60,8
Contribuciones especiales	-	-	42,9	31,2	-	-	42,9	31,2

El indicador recoge, respecto al número de recibos y liquidaciones, el porcentaje de los mismos que han sido objeto de recargo del 20 % o sobre los que se han girado intereses de demora sobre el total de los recibos y liquidaciones recaudadas en ejecutiva. El indicador medio agregado se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones.

El indicador recoge en cuanto a importe el porcentaje que representa el principal sobre el que se ha cargado el recargo del 20 % o los intereses de demora respecto al importe del total recaudado en ejecutiva. El indicador medio agregado se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones menos la de Salamanca y Zamora que no han facilitado datos sobre el principal sobre el que se han aplicado los recargos.

El indicador de recaudación por recargo del 20 % es, con carácter general, superior a la media, destacando el indicador del IAE que se sitúa por encima de la media en 35,1 y 37,3 puntos porcentuales en número de recibos y liquidaciones e importe, respectivamente. El indicador de la tasa de agua y basuras es superior en 15,3 puntos porcentuales a la media en cuanto a número de recibos y liquidaciones y en 13,6 puntos en cuanto a importe.

El indicador de recaudación por intereses de demora es superior a la media en el IAE en 24 y 10,7 puntos porcentuales respecto a número de recibos y liquidaciones e importe, respectivamente. Por el contrario, en la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos el indicador está por debajo de la media en 0,2 y 8,5 puntos.

Cuadro 25 - Indicador de recaudación por costas y sanciones

Ingresos	Recaudación por repercusión de costas (%)				Recaudación por sanciones (%)			
	Indicador de la Diputación de Palencia		Indicador medio agregado		Indicador de la Diputación de Palencia		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	71,5	3,2	60,6	3,3	0,0	0,0	-	-
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	51,8	1,7	53,0	1,5	0,0	0,0	-	-
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	62,6	5,8	63,6	4,5	0,0	0,0	-	-
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	40,5	0,9	50,2	0,6	0,0	0,0	-	-
Impuesto de actividades económicas	3,4	0,0	29,9	0,2	0,0	0,0	-	-
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	-	-	39,7	1,0	0,0	0,0	-	-
Tasa de agua y basuras	28,6	7,2	51,8	4,1	0,0	0,0	-	-
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	48,9	33,0	54,2	8,4	0,0	0,0	-	-
Contribuciones especiales	-	-	38,9	0,7	0,0	0,0	-	-

Estos indicadores recogen la relación que hay entre la recaudación efectuada por costas y sanciones en cada diputación y la recaudación total realizada en ejecutiva. En el caso de la recaudación por costas, el indicador medio agregado se ha calculado para todas las diputaciones menos para la de Valladolid que no ha facilitado datos.

El indicador de recaudación por repercusión de costas es inferior a la media en el IIVTNU en cuanto a número de recibos y liquidaciones en 9,6 puntos porcentuales. Sin embargo el IBI rústica es superior a la media en cuanto a importe en 10,9 puntos porcentuales. En la tasa de agua y basuras el indicador es inferior a la media en 23,1 puntos porcentuales en cuanto a número de recibos y liquidaciones y superior en cuanto a importe en 3 puntos porcentuales.

El indicador de recaudación por sanciones no se ha calculado para ninguna diputación, al no presentar datos, sobre este concepto, ninguna de ellas.

V.2.3. PROCEDIMIENTO DE APREMIO

V.2.3.1. Actuaciones del procedimiento de apremio

El artículo 61 del RGR se refiere al concepto de deudor fallido y de crédito incobrable. Tras la declaración de fallido de un deudor principal y, en su caso, responsable solidario, la acción de cobro debe dirigirse hacia el responsable subsidiario. De no existir este o, existiendo, resultar fallido, el crédito será declarado incobrable y dado de baja en cuentas.

Debe tenerse también en cuenta que, a tenor de lo previsto tanto en el artículo 76 de la LGT como 63 del RGR, podría producirse una solvencia sobrevenida de los obligados al pago declarados fallidos y, de no mediar prescripción, procederse a la rehabilitación del crédito declarado incobrable.

Particularmente, los artículos 78 y 79 de la LGT se refieren, respectivamente, a la hipoteca legal tácita y a la afección de bienes en caso de transmisión. En este segundo caso, regulado también en el artículo 64.1 del TRLRHL, se requiere un acto de derivación de responsabilidad subsidiaria hacia el nuevo adquirente del bien que, en el caso de la hipoteca legal tácita, no es requerido (ni declaración de fallido del deudor principal) pues, tratándose de bienes inscribibles en un registro público, existe preferencia de la Administración frente a cualquier otro acreedor para el cobro de las deudas no satisfechas correspondientes al año natural en que se exija el pago y al inmediato anterior.

En relación con todo ello, se expone a continuación la información de toda esta serie de actuaciones relacionadas con el procedimiento de apremio, reguladas en la normativa tributaria.

Cuadro 26 - Actuaciones del procedimiento de apremio

	Nº	Importe	Observaciones
Declaraciones de fallido deudor principal/sustituto	94	146.393,78	Los fallidos son los contribuyentes. El importe está en el crédito incobrable. Punto 2.3.3.
Declaraciones de fallido responsables	0	0,00	-
Créditos declarados Incobrables	3.040	146.393,78	-
Baja en cuentas	1.404	152.509,13	-
Aplicación de la hipoteca legal tácita (Art. 78 de la LGT)	0	0,00	-
Derivaciones de responsabilidad solidaria	0	0,00	-
Derivaciones de responsabilidad subsidiaria	42	48.028,57	-
Sucesores	54	70.921,27	Importe de la deuda de los 3 expedientes 21-SC iniciados y de las actuaciones del expediente 12-CI AJDOC contra sucesores de 2019, con 51 contribuyentes.

V.2.3.2. Actuaciones de embargo

A tenor de lo previsto en el artículo 170 de la LGT, el embargo se inicia con la notificación de la diligencia correspondiente. A continuación, podría, en su caso, proceder una anotación preventiva en un registro público, y se daría comienzo a la ejecución o enajenación del bien. El artículo 169.2) y 4) de la LGT se refiere al orden de embargo de bienes, en defecto de acuerdo entre la Administración y el obligado tributario.

Otro aspecto más es el que tiene que ver con la posibilidad de realizar anotaciones de embargo y ejecuciones fuera del territorio, requiriéndose normalmente, en el caso de las ejecuciones, la formalización de convenios de recaudación ejecutiva con la AEAT.

Como se deduce, tanto la colaboración con otras administraciones, prevista en el art. 8 del TRLRHL, como la obtención de información entre las mismas, juzgados, administradores concursales, etc., resultan esenciales en el periodo ejecutivo y el procedimiento de apremio, para detectar por ejemplo, en el caso de la información, cambios de titularidad de bienes muebles o inmuebles (a través del portal de subastas de la AEAT) de cara a derivar responsabilidades subsidiarias (por afección).

La colaboración con otras administraciones por medio de convenios presenta múltiples posibilidades, como puede ser el embargar créditos que una de ellas tenga con proveedores que adeudan a la otra (especialmente entre entidades locales).

Particular importancia han adquirido en los últimos años los convenios con la AEAT a través de la FEMP dirigidos al embargo de devoluciones tributarias.

Igualmente importantes pueden resultar los convenios, con el Estado o la Comunidad Autónoma, de suministro y traspaso de información sobre cuentas, domicilios o arrendamientos, así como los convenios que puedan suscribirse entre las propias diputaciones cuando, por ejemplo, puedan detectarse segundas residencias de ciudadanos de una provincia en la otra, a efectos de embargo.

Finalmente, deben tomarse en consideración algunos aspectos establecidos por el Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación (con los precedentes de la Ley 34/2015 y la Ley 7/2012 de modificación de la normativa tributaria y lucha contra el fraude). Esta norma modifica el régimen jurídico de enajenación de bienes embargados y en particular el procedimiento de subasta para adaptarlo al informe CORA, promovándose la agilización y simplificación de procedimientos, la utilización de medios electrónicos y la utilización del portal de subastas del BOE, superándose la noción tradicional de subasta presencial.

Teniendo en cuenta todo ello en este apartado se presenta la información sobre las actuaciones relacionadas con el embargo de bienes que ha llevado a cabo la Diputación.

Cuadro 27 - Actuaciones de embargo

		Nº	Importe	Observaciones
Diligencias de embargo notificadas		4.715	5.082.594,99	-
Ejecución de embargos	Dinero efectivo o en cuentas abiertas en entidades de crédito	2.705	352.305,07	Embargos cobrados
	Sueldos, salarios y pensiones	568	50.964,00	Embargos cobrados y cerrados
	Bienes inmuebles	62	492.089,38	Diligencias notificadas
	Bienes muebles	29	90.811,03	Diligencias notificadas
	Establecimientos mercantiles o industriales	0	0,00	-
	Otros	102	58.708,45	Embargos cobrados de devoluciones de la AEAT; embargos PAC y rentas 4 por importe de 1.042,59 €.
Enajenaciones por subasta		0	0,00	-
Enajenaciones por concurso		0	0,00	-
Enajenaciones por adjudicación directa		0	0,00	-
Enajenaciones presenciales		0	0,00	-
Enajenaciones telemáticas		0	0,00	-
Ejecuciones fuera del término municipal		1	1.880,23	-
Alteración del orden de embargo		0	0,00	-

No se ha producido ningún reparo de fiscalización en materia de gestión tributaria municipal.

V.3. ANÁLISIS DEL COSTE Y RENDIMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA

V.3.1. RENDIMIENTOS DEL SERVICIO

El importe total de la tasa por prestación del servicio ascendió en 2019 a 1.404.283,31 €.

Otros ingresos del servicio de recaudación (costas de expediente y costas de valores) han ascendido a 67.106,38 €.

La Diputación de Palencia en el ejercicio 2019 tenía establecidas las siguientes tarifas como compensación económica por la prestación del servicio de gestión y recaudación, según el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora:

a) Por la gestión tributaria y liquidación de ingresos de derecho público y recaudatoria de las entidades locales de la provincia: el 4,50 % del importe bruto del cargo de la lista cobratoria, padrón, liquidación o documento similar, de cada concepto.

b) Por la gestión recaudatoria de los ingresos de derecho público a otras entidades de la provincia diferentes del apartado a): el 5,50 % del importe bruto del cargo de la lista cobratoria o padrón de cada concepto.

c) Por la recaudación ejecutiva:

- Conceptos cuya recaudación voluntaria está delegada en la Diputación: el 100 % del importe del recargo recaudado.

- Conceptos cuya recaudación abarca exclusivamente la recaudación ejecutiva: el 4,5 % del importe recaudado o del importe de la baja y el 100 % del importe del recargo recaudado.

- Conceptos gestionados a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en virtud de convenio: se liquidará además de lo que corresponda en virtud de los apartados 1) y 2) anteriores, el coste repercutido por aquella, ascendiendo a 3 € por cada deuda, más el 9 % del importe recaudado o el 4 % del importe de las cancelaciones por anulación, por propuesta de declaración de crédito incobrable u otras causas, y el 9 % de los ingresos correspondientes a intereses de demora.

d) Por la actuación inspectora:

- Por las liquidaciones que se practiquen: el 30 % del importe recaudado.

- Por las sanciones: el 50 % del importe recaudado.

La liquidación provisional de la tasa por la gestión tributaria y recaudación se realiza simultáneamente junto a la aprobación por el Diputado delegado de Hacienda de las liquidaciones periódicas de la recaudación que se practican a las entidades respectivas en los meses de junio y noviembre, en el caso de la cobranza de voluntaria y en los meses de julio, diciembre y enero siguiente, en el de los ingresos directos y de la recaudación ejecutiva.

Finalizado el ejercicio, una vez confeccionada la cuenta de gestión recaudatoria que contiene los datos y saldos definitivos a 31 de diciembre, se procede a la aprobación definitiva de las liquidaciones de las tasas correspondientes.

La recaudación de las cantidades liquidadas se efectúa por compensación automática con las cantidades recaudadas cuyo abono procede efectuar a las respectivas entidades y en el supuesto de que el saldo resultante resulte insuficiente, en la primera liquidación que se produzca a favor de las mismas.

Como Anexo 5 puede verse la información sobre el importe de las tarifas de la tasa por la prestación de los servicios de gestión tributaria y recaudatoria, establecidas por las diputaciones a través de sus ordenanzas fiscales. En voluntaria, la regla general es el establecimiento de un porcentaje sobre la recaudación que en algunos casos se mantiene fijo y en otros disminuye a medida que aumenta el volumen recaudado. El porcentaje más bajo lo tiene la Diputación de Valladolid, con el 1,4 % (si bien se cobra también un 2 % por gestión) y el más alto la de Ávila, con el 6 %. En porcentajes bajos, alrededor del 3 %, se sitúan también las Diputaciones de Soria y León, y en porcentajes algo más altos, alrededor del 5 %, las de Zamora, Salamanca y Segovia.

En ejecutiva, el análisis comparativo resulta más complejo ya que por regla general se cobra no solo un porcentaje sobre el principal recaudado sino otro sobre los recargos y, en algunos casos, sobre los intereses de demora y las costas del procedimiento. También en algunos casos se establecen tasas en atención a que se haya delegado exclusivamente la recaudación en ejecutiva y no en voluntaria. La Diputación de Burgos es la única que no cobra un porcentaje sobre la recaudación del principal, figurando también entre las que cobran un porcentaje del principal más bajo la Diputación de León. Entre las de porcentaje del principal más alto se sitúan las Diputaciones de Ávila y Valladolid, teniendo en cuenta que Soria solo cobra un porcentaje cuando se delega exclusivamente la ejecutiva (algo no habitual en su caso) y que Salamanca cobra un 15 % para los convenios a partir de 2012, que son la mayoría, si bien solo a partir de 300.000 €.

Adicionalmente, tres diputaciones establecen tarifas por actos de gestión y tres lo hacen por actuaciones inspectoras.

En el siguiente cuadro se presenta la información comparativa de los rendimientos correspondientes a la tasa por los servicios de gestión tributaria y recaudación así como dos indicadores asociados a los mismos, como son el indicador de ingreso en función del número de municipios delegantes por provincia y el indicador de ingreso por actuación censal, vinculado este al censo (número de recibos) de IBI urbana. Los datos de este indicador pueden verse en el Anexo 6:

Cuadro 28 - Tasas por la prestación del servicio de recaudación de las diputaciones provinciales. Indicadores de ingreso

Diputación	Tasa de prestación del servicio	Indicador de ingreso por municipio (€)	Indicador de ingreso por actuación censal (€)
Ávila	1.155.227,50	4.773,67	5,18
Burgos	2.585.392,18	7.083,27	8,88
León	3.617.985,44	17.563,04	8,50
Palencia	1.404.283,31	7.715,84	13,87
Salamanca	4.262.991,48	11.776,22	15,49
Segovia	3.076.954,50	14.864,51	17,32
Soria	911.212,90	5.034,33	7,69
Valladolid	2.482.670,38	11.284,87	16,29
Zamora	1.871.915,27	7.832,28	11,53

Se observa que el mayor ingreso por la tasa del servicio corresponde a las Diputaciones de Salamanca, León, Segovia y Burgos, siendo estas mismas las entidades de mayor ingreso por municipio, con la exclusión de Burgos y el añadido de Valladolid. Salamanca y Segovia se mantienen entre las primeras en ingreso por actuación censal sumándose a ellas Palencia, además de Valladolid que ya destacaba en ingreso por municipio.

Las Diputaciones con menor ingreso por municipio son las de Ávila, Soria y Burgos. También son estas las de menor ingreso por actuación censal, debiendo añadirse León.

Finalmente, a continuación se presenta comparativamente el indicador de los ingresos del servicio en función del importe total recaudado por las diputaciones, tanto en voluntaria como en ejecutiva, correspondiente tanto a los ingresos recibos como a los ingresos liquidaciones. Los datos para obtener este indicador pueden verse como Anexo 7:

Cuadro 29 - Indicador de ingresos del servicio

Diputación	Indicador de ingresos del servicio (%)
Ávila	2,2
Burgos	3,9
León	3,5
Palencia	4,6
Salamanca	5,9
Segovia	5,8
Soria	3,8
Valladolid	4,2
Zamora	5,1

Se observa que son las Diputaciones de Salamanca, Segovia y Zamora las que cuentan con el mayor indicador de ingresos del servicio, frente a las de Ávila, León, Soria y Burgos, que son aquellas que menores ingresos perciben en relación al volumen de su recaudación.

V.3.2. COSTES DEL SERVICIO

Cuadro 30 - Coste del Servicio de Recaudación

Gastos de personal	837.620,21
Gastos en bienes corrientes y servicios	370.939,76
Gastos financieros	0,00
Amortización de inmovilizado (material o intangible)	10.855,40
Otros gastos o costes	130.196,64
Costes indirectos	108.376,76
Coste total	1.457.988,77

Se han considerado como costes de amortización imputables al servicio, los correspondientes a la amortización del edificio del palacio provincial en proporción a la superficie útil ocupada por el Servicio de Recaudación y los equipos informáticos del mismo, a la vista de la valoración efectuada por el Servicio de Informática. Para su cálculo se han aplicado como coeficientes de amortización de los elementos de activo los recogidos en el artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades, de acuerdo con lo indicado en la disposición transitoria 13ª del mismo texto legal, aplicando sobre el valor de tasación del inmueble un 2 % y sobre el valor de adquisición de los equipos informáticos un 25 %.

Como otros gastos o costes, se han imputado una parte de los del Servicio de Tesorería incluidos en el subprograma 93401 “Recaudación” por su intervención directa en la prestación del servicio. La imputación se ha realizado por un 40 % del coste total siguiendo el criterio utilizado en el módulo de contabilidad analítica de costes, en función del tiempo dedicado a la realización de actuaciones destinadas a la prestación del servicio.

Se han considerado como costes indirectos aquellos generados por centros mediales que prestan servicios a toda la organización, realizándose su reparto en proporción a los respectivos costes directos de los servicios finales, según la información que se deduce del módulo de contabilidad analítica seguido por la entidad para cumplimentar la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos que acompaña a la cuenta general.

Cuadro 31 - Costes específicos del Servicio de Recaudación

Coste del programa de recaudación	218.808,36
Coste de las entidades financieras colaboradoras	13.695,05
Coste de los convenios con otras administraciones públicas	0,00
Costes de la concertación de operaciones de crédito a corto plazo	0,00
Costas del procedimiento tributario	78.605,94
Coste por condena en costas	0,00
Coste servicios postales	126.192,15

El coste del programa de recaudación corresponde al importe anual del arrendamiento de hardware, mantenimiento y comunicación del sistema de gestión tributaria y recaudación GTT.

Según la información facilitada, con carácter general, la participación de las entidades financieras colaboradoras en la gestión de cobro de los diferentes tributos e ingresos de derecho público, así como en la gestión de embargos de cuentas y derechos (cuaderno 63 del CSB) no implica gastos para la Diputación, siendo únicamente objeto de retribución el contrato de servicios financieros por la prestación del servicio de caja para la gestión del cobro por domiciliación (cuaderno 19 del CSB).

A la vista del contenido de los convenios de colaboración suscritos con otras administraciones públicas en materia tributaria, el único susceptible de producir costes sería el convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la FEMP para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las corporaciones locales. Durante el ejercicio 2019 no se han producido actuaciones de gestión recaudatoria ejecutiva a través del citado instrumento.

Como Anexo 8 del presente Informe puede verse el detalle comparado de costes específicos de la gestión tributaria y recaudatoria de las diputaciones. Un coste destacable de la misma en todas las entidades es el de los servicios postales. Salvo en 1 caso, no hay coste por la concertación de operaciones de crédito a corto plazo para realizar anticipos a cuenta de la recaudación. Los costes por condena en costas adquieren muy poca o ninguna relevancia y lo mismo sucede, con carácter general, con los costes por convenios de colaboración con otras administraciones públicas, que solo se generan en 3 casos.

En 5 casos se generan costes de entidades financieras, si bien, con carácter general, no son muy relevantes. Más destacables resultan, con carácter general, los costes relacionados con el mantenimiento del programa de recaudación y las costas del procedimiento tributario.

En el siguiente cuadro se presenta la información comparativa de los gastos directos de carácter presupuestario relacionados con los servicios de gestión tributaria y recaudación así como tres indicadores asociados a los mismos, como son el indicador de gasto en función del número de municipios delegantes por provincia, el indicador de gasto por actuación censal, vinculado este al censo (número de recibos) de IBI urbana y el indicador de gasto sobre la actividad. Los datos para el cálculo de estos indicadores pueden verse en los Anexos 6 y 7:

Cuadro 32 - Gastos presupuestarios directos del Servicio de Recaudación de las Diputaciones Provinciales. Indicadores de gasto

Diputación	Gastos de personal	Otros gastos en bienes, servicios y financieros	Total	Indicador de gasto por municipio (€)	Indicador de gasto por actuación censal (€)	Indicador de gasto sobre la actividad (%)
Ávila	255.104,65	3.119.424,66	3.374.529,31	13.944,34	15,13	6,4
Burgos	1.625.392,18	480.930,32	2.106.322,50	5.770,75	7,23	3,1
León	2.791.372,60	857.698,08	3.649.070,68	17.713,94	8,58	3,4
Palencia	837.620,21	501.136,40	1.338.756,61	7.355,81	13,23	4,2
Salamanca	2.011.391,70	1.513.882,37	3.525.274,07	9.738,33	12,81	4,5
Segovia	1.316.656,58	620.590,90	1.937.247,48	9.358,68	10,90	3,7
Soria	510.319,83	195.179,55	705.499,38	3.897,79	5,95	3,0
Valladolid	1.755.847,09	884.169,72	2.640.016,81	12.000,08	17,32	4,4
Zamora	1.069.562,09	193.459,42	1.263.021,51	5.284,61	7,78	3,4

Se observa que el mayor gasto total del servicio corresponde a las Diputaciones de León, Salamanca, Ávila y Valladolid, siendo estas mismas las entidades de mayor gasto por municipio. También estas diputaciones son las de mayor gasto por actuación censal sumándose la Diputación de Palencia y excluyéndose la de León, donde este indicador es de los más bajos.

Las Diputaciones que se encuentran entre las que tienen un gasto total y por municipio más bajo son las de Soria, Zamora, Palencia y Burgos. También son estas las de menor gasto por actuación censal, salvo en el caso de Palencia y con el añadido de León, excepciones a las que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

En todas las diputaciones los mayores gastos corresponden a los de personal del capítulo 1, a excepción de Ávila donde el mayor gasto se deduce del capítulo 2.

En relación con el indicador de gasto sobre la actividad, viniendo ésta dada por el importe total recaudado, se observa que alcanza su mayor valor en la Diputación de Ávila, donde el gasto constituye un 6,4 % de lo producido. En las Diputaciones de Salamanca y Valladolid se sitúa en torno al 4,5 % y alcanza su menor valor, en torno al 3 %, en las Diputaciones de Soria y Burgos.

V.3.3. ANÁLISIS DEL BINOMIO COSTE-RENDIMIENTO

A continuación se presenta la relación entre el coste del servicio acreditado por las Diputaciones y los rendimientos correspondientes a la tasa por la prestación del mismo:

Cuadro 33 - Análisis de la diferencia coste-rendimiento

Diputación	Coste	Tasa	Diferencia coste-rendimiento
Ávila	3.374.529,31	1.155.227,50	2.219.301,81
Burgos	2.452.822,50	2.585.392,18	-132.569,68
León	3.740.769,20	3.617.985,44	122.783,76
Palencia	1.457.988,77	1.404.283,31	53.705,46
Salamanca	4.855.888,55	4.262.991,48	592.897,07
Segovia	2.570.353,70	3.076.954,50	-506.600,80
Soria	950.359,07	911.212,90	39.146,17
Valladolid	2.649.846,75	2.482.670,38	167.176,37
Zamora	1.263.021,51	1.871.915,27	-608.893,76

Se observa que en las Diputaciones de Ávila, León, Palencia, Salamanca, Soria y Valladolid los rendimientos obtenidos por la tasa de prestación del servicio son inferiores a los costes acreditados del mismo, dándose el mayor margen en las Diputaciones de Ávila y Salamanca ya que en el resto las diferencias son más ajustadas.

En las Diputaciones de Zamora, Segovia y Burgos los rendimientos obtenidos por la tasa rebasan el coste del servicio.

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 -	Personal y contratos.....	29
Cuadro 2 -	Delegaciones realizadas	30
Cuadro 3 -	Ordenanzas aprobadas.....	31
Cuadro 4 -	Censo de contribuyentes.....	32
Cuadro 5 -	Colaboraciones. Instrumentación y alcance de las mismas.....	32
Cuadro 6 -	Procedimientos económicos.....	36
Cuadro 7 -	Procedimientos de gestión tributaria	37
Cuadro 8 -	Procedimientos de revisión.....	38
Cuadro 9 -	Recaudación total en voluntaria	39
Cuadro 10 -	Recaudación de impuestos en voluntaria.....	40
Cuadro 11 -	Recaudación de tasas y otros ingresos en voluntaria.....	41
Cuadro 12 -	Indicador del grado de recaudación en voluntaria	42
Cuadro 13 -	Indicador de recaudación en voluntaria por empleado.....	43
Cuadro 14 -	Recaudación total en ejecutiva.....	44
Cuadro 15 -	Recaudación de impuestos en ejecutiva 1	45
Cuadro 16 -	Recaudación de impuestos en ejecutiva 2	45
Cuadro 17 -	Recaudación de impuestos en ejecutiva 3	47
Cuadro 18 -	Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 1	48
Cuadro 19 -	Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 2	48
Cuadro 20 -	Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 3	50
Cuadro 21 -	Indicador del grado de recaudación en ejecutiva	50
Cuadro 22 -	Indicador de recaudación en ejecutiva por empleado	51
Cuadro 23 -	Indicador de recaudación por recargo del 5 % y 10 %.....	52
Cuadro 24 -	Indicador de recaudación por recargo del 20 % e intereses de demora.....	53
Cuadro 25 -	Indicador de recaudación por costas y sanciones	54

Cuadro 26 -	Actuaciones del procedimiento de apremio	56
Cuadro 27 -	Actuaciones de embargo	57
Cuadro 28 -	Tasas por la prestación del servicio de recaudación de las diputaciones provinciales. Indicadores de ingreso.....	60
Cuadro 29 -	Indicador de ingresos del servicio.....	61
Cuadro 30 -	Coste del Servicio de Recaudación	61
Cuadro 31 -	Costes específicos del Servicio de Recaudación.....	62
Cuadro 32 -	Gastos presupuestarios directos del Servicio de Recaudación de las Diputaciones Provinciales. Indicadores de gasto.....	63
Cuadro 33 -	Análisis de la diferencia coste-rendimiento	64

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 -	Recibos en voluntaria	68
Anexo 2 -	Liquidaciones en voluntaria.....	70
Anexo 3 -	Recibos en ejecutiva	72
Anexo 4 -	Liquidaciones en ejecutiva	75
Anexo 5 -	Información sobre las tarifas de las tasas según ordenanzas.....	78
Anexo 6 -	Datos para indicadores de rendimientos y costes.....	79
Anexo 7 -	Datos para indicador de ingresos del servicio	80
Anexo 8 -	Detalle comparado de costes	81

Anexo 1 - Recibos en voluntaria

Diputación de Palencia. Recibos en voluntaria.			2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	Total
1	Recibos pendientes a 1/1/2019	Nº	11	199	0	2	1.801	330	2.343
		Importe	46.447,04	117.307,58	0,00	8.837,16	24.526,44	2.362,32	199.480,54
2	Censo 2019	Nº	386.376	101.215	65.892	725	0	0	554.208
3	Cargos en 2019	Nº	45.610	92.467	51.196	718	127.135	13.741	330.867
		Importe	3.478.845,24	12.044.938,65	3.058.496,37	2.415.951,09	2.756.163,99	119.285,92	23.873.681,26
4	Recaudación en 2019	De recibos pendientes a 1/1/2019	Nº	0	0	0	1.653	307	1.960
			Importe	0,00	0,00	0,00	18.282,41	2.211,68	20.494,09
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	43.567,00	86.838,00	46.222,00	656,00	122.356,00	312.903,00
			Importe	3.331.053,32	11.331.547,94	2.752.968,98	2.376.186,31	114.900,88	22.544.394,26
5	Bajas en 2019	De recibos pendientes a 1/1/2019	Nº	0	0	0	4	0	4
			Importe	0,00	0,00	0,00	1.576,32	0,00	1.576,32
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	9	145	74	86	12	328
			Importe	4.512,84	24.992,08	4.179,71	638,39	92,55	46.031,39
6	Devoluciones de ingresos en 2019	De recibos pendientes a 1/1/2019	Nº	138	174	44	3	69	431
			Importe	17.621,91	46.972,74	1.286,68	556,80	1.762,77	68.288,44
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	35	17	266	0	12	330
			Importe	9.014,90	7.214,69	16.058,66	0,00	820,06	33.108,31

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Palencia

Diputación de Palencia. Recibos en voluntaria.				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	Total
7	Recibos pendientes de cobro a 31/12/2019	De recibos pendientes a 1/1/2019	Nº	3	32	0	0	0	0	35
			Importe	7.380,51	22.324,48	0,00	0,00	0,00	29.704,99	
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	9	182	1	1	113	2	308
			Importe	30.306,28	104.436,48	97,80	4.418,58	3.840,66	22,21	143.122,01
8	Aplazamientos		Nº	0	0	0	0	0	0	0
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Fraccionamientos		Nº	0	0	0	0	14	1	15
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	347,31	7,00	354,31

Anexo 2 - Liquidaciones en voluntaria

Diputación de Palencia. Liquidaciones en voluntaria.			2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.06 ICIO	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	Total	
1	Liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº	223	1.505	75	268	9	0	83	11	2.174	
		Importe	27.852,76	105.264,03	3.749,12	51.099,76	944,01	0,00	2.887,56	97,01	191.894,25	
2	Liquidaciones contraídas en 2019	Nº	834	3.434	1.297	1.394	122	0	138	10	7.229	
		Importe	149.777,27	468.187,17	51.184,61	275.622,77	35.904,58	0,00	4.009,41	54,63	984.740,44	
3	Recaudación en 2019	De liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº	149	798	51	251	1	0	28	7	1.285
			Importe	11.419,74	52.909,96	2.512,37	49.259,07	49,50	0,00	992,51	56,28	117.199,43
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	671	2715	1269	1082	44	0	95	7	5.883
			Importe	81.783,87	308.542,81	48.052,20	223.011,98	12.227,81	0,00	3.025,61	49,23	676.693,51
4	Bajas en 2019	De liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº	2	14	1	0	0	0	10	0	27
			Importe	36,75	1.327,17	53,96	0,00	0,00	0,00	273,08	0,00	1.690,96
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	21	30	3	6	0	0	1	0	61
			Importe	1.097,28	2.476,52	100,08	1.563,71	0,00	0,00	20,79	0,00	5.258,38
5	Devoluciones de ingresos en 2019	De liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº	9	39	4	2	1	0	2	0	57
			Importe	2.127,70	5.365	191,06	1.877,90	352,69	0,00	115,41	0,00	10.029,76
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	12	9	4	1	0	0	0	0	26
			Importe	5.272,99	594,04	229,54	134,36	0,00	0,00	0,00	0,00	6.230,93
6	Liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	De liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº	3	12	1	0	0	0	1	0	17
			Importe	88,10	1.905,24	39,19	0,00	0,00	0,00	297,00	0,00	2.329,53
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	63	388	6	269	15	0	22	0	763
			Importe	18.790,38	96.103,75	684,83	41.068,33	2.103,75	0,00	458,97	0,00	159.210,01

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Palencia

Diputación de Palencia. Liquidaciones en voluntaria.			2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.06 ICIO	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	Total
7	Aplazamientos	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Fraccionamientos	Nº	0	92	0	11	0	0	0	0	103
		Importe	0,00	19.586,86	0,00	6.225,51	0,00	0,00	0,00	0,00	25.812,37

Anexo 3 - Recibos en ejecutiva

Diputación de Palencia. Recibos en ejecutiva.				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	Total
1	Recibos pendientes a 1/1/2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	1.340	6.938	2.841	227	3.683	273	15.302
			Importe	83.365,02	1.115.842,90	196.947,05	157.528,44	87.399,09	3.956,81	1.645.039,31
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	1.673	6.405	3.348	74	5.178	482	17.160
			Importe	173.971,84	978.564,76	216.939,92	60.813,70	132.745,65	4.458,29	1.567.494,16
2	Cargos en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	4	17	0	0	0	21
			Importe	0,00	23,58	1.203,10	0,00	0,00	0,00	1.226,68
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	0	0	16	0	0	0	16
			Importe	0,00	0,00	1.067,05	0,00	0,00	0,00	1.067,05
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	0	56	4	0	0	60
			Importe	0,00	0,00	3.426,66	1.258,20	0,00	0,00	4.684,86
3	Recaudación del principal en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	77	386	191	1	423	20	1.098
			Importe	5.450,28	114.886,88	12.301,92	97,45	9.326,00	259,47	142.322,00
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	479	1.411	909	6	1.492	142	4.439
			Importe	83.702,01	288.193,15	55.341,19	10.625,79	31.047,08	1.099,76	470.008,98
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	599	1.517	2.585	16	1.673	158	6.548
			Importe	44.189,70	166.792,63	155.619,71	9.105,25	37.741,27	1.645,61	415.094,17
4	Bajas en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	50	711	116	0	176	12	1.065
			Importe	6.823,43	52.439,77	5.592,27	0,00	2.832,74	130,68	67.818,89
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	75	254	188	1	214	42	774
			Importe	24.193,55	35.704,77	10.982,50	1.683,75	8.944,27	251,53	81.760,37
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	561	609	827	5	243	46	2.291
			Importe	10.831,82	18.127,80	50.929,86	2.941,95	7.090,17	343,80	90.265,40

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Palencia

Diputación de Palencia. Recibos en ejecutiva.				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	Total
5	Devoluciones de ingresos en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	1	15	8	0	5	0	29
			Importe	98,93	2.618,43	699,25	0,00	118,81	0,00	3.535,42
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	24	59	82	2	23	6	196
			Importe	2.156,83	7.166,41	5.376,61	409,41	1.408,28	426,30	16.943,84
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	0	0	0	0	0	0
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Recibos pendientes de cobro a 31/12/2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	1215	5851	2557	226	3.120	241	13.210
			Importe	71.091,31	948.539,83	180.255,96	157.430,99	75.240,35	3.566,66	1.436.125,10
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	1.128	4.908	2.269	69	3.618	321	12.313
			Importe	105.142,81	749.649,94	151.683,28	57.341,32	97.422,01	3.257,64	1.164.497,00
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	865	3.176	1.543	42	2.664	259	8.549
			Importe	57.951,28	399.041,72	98.126,97	23.918,81	58.139,24	2.280,87	639.458,89
7	Nº de providencias de apremio dictadas en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	0	0	0	0	0	0
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	8	167	0	2	144	23	344
			Importe	39.066,53	94.983,10	0,00	8.837,16	4.667,71	150,64	147.705,14
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	2.025	5.302	4.899	59	4.580	463	17.328
			Importe	112.972,80	583.962,15	301.249,88	34.707,81	102.970,68	4.270,28	1.140.133,60
8	Pendiente de inicio	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	0	0	0	0	0	0
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	0	1	0	0	0	0	1
			Importe	0,00	120,93	0,00	0,00	0,00	0,00	120,93
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	4	34	0	0	9	2	49
			Importe	797,65	9.321,34	0,00	0,00	226,56	22,21	10.367,76

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Palencia

Diputación de Palencia. Recibos en ejecutiva.			2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	Total
9	Tiempo medio inicio ejecutiva (desde fin voluntaria hasta que se dicta providencia)	Días	39	41	34	19	—	46	—
10	Recaudación intereses demora	Nº	557	1.719	2.154	14	2.260	175	6.879
		Importe	1.944,85	23.592,50	5.913,95	99,34	3.342,75	65,19	34.958,58
11	Recaudación recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	Nº	0	0	0	0	0	0	0
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12	Recaudación recargo ejecutivo 5 %	Nº	91	233	225	3	232	14	798
		Importe	302,26	1.648,24	740,53	83,63	198,41	8,54	2.981,61
13	Recaudación recargo apremio reducido 10 %	Nº	496	1.232	1.303	4	1.070	125	4.230
		Importe	2.458,61	12.121,25	7.367,61	296,31	2.598,97	112,15	24.954,90
14	Recaudación recargo apremio ordinario 20 %	Nº	558	1.703	2.140	14	2.235	174	6.824
		Importe	11.907,67	58.630,62	26.690,70	1.271,09	9.388,08	305,81	108.193,97
15	Recaudación por sanciones pecuniarias	Nº	0	0	0	0	0	0	0
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	Recaudación por sanciones no pecuniarias	Nº	0	0	0	0	0	0	0
		Detalle	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Recaudación por repercusión de costas	Nº	879	1.858	2.262	1	1.030	158	6.188
		Importe	4.945,77	10.368,53	12.620,41	2,75	5.610,52	880,53	34.428,51
18	Aplazamientos	Nº	0	0	0	0	0	0	0
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	Fraccionamientos	Nº	20	206	95	2	128	17	468
		Importe	33.840,70	123.481,62	6.306,10	8.837,16	2.620,06	100,70	175.186,34

Anexo 4 - Liquidaciones en ejecutiva

Diputación de Palencia. Liquidaciones en ejecutiva.				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.06 ICIO	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	2.1.21 CEO	Total
1	Liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	48	218	15	574	23	9	30	7	2	926
		Importe		4.168,82	80.937,53	933,68	200.643,61	20.342,17	92.105,48	846,79	68,22	307,10	400.353,40
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	251	703	209	75	24	1	98	10	0	1.371
		Importe		41.558,40	119.364,43	16.178,28	28.984,28	7.528,15	622,18	3.517,86	109,26	0,00	217.862,84
2	Liquidaciones contraídas en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Importe		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	0	1	2	0	0	0	0	0	0	3
		Importe		0,00	22,62	164,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	187,48
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4
		Importe		0,00	0,00	0,00	2.042,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.042,98
3	Recaudación del principal en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	1	55	1	20	0	0	7	3	0	87
		Importe		5,90	5.494,07	42,28	6.362,40	0,00	0,00	157,05	20,45	0,00	12.082,15
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	130	626	61	37	24	0	80	9	0	967
		Importe		23.709,60	70.351,56	3.627,73	3.631,11	7.242,22	0,00	2.679,33	117,85	0,00	111.359,40
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	35	90	8	19	16	0	11	3	0	182
		Importe		16.597,58	39.205,52	676,93	7.321,39	6.107,84	0,00	261,16	5,40	0,00	70.175,82
4	Bajas en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	14	2	2	1	0	0	0	0	19
		Importe		0,00	8.833,47	41,73	7.764,38	540,70	0,00	0,00	0,00	0,00	17.180,28
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	5	39	12	3	0	0	8	0	0	67
		Importe		137,54	5.491,45	690,97	2.075,19	0,00	0,00	230,83	0,00	0,00	8.625,98
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	2	6	1	1	1	0	0	0	0	11
		Importe		88,73	1.381,99	8,52	2,49	49,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1.530,80

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Palencia

Diputación de Palencia. Liquidaciones en ejecutiva.				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.06 ICIO	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	2.1.21 CEO	Total
5	Devoluciones de ingresos en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2
			Importe	0,00	0,36	0,00	144,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,84
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	6	18	2	1	3	0	0	0	0	30
			Importe	9.357,68	2.079,86	231,50	384,95	3.204,75	0,00	0,00	0,00	0,00	15.258,74
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	47	150	12	553	22	9	23	4	2	822
			Importe	4.162,92	66.609,99	849,67	186.516,83	19.801,47	92.105,48	689,74	47,77	307,10	371.090,97
6	Liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	186	721	160	52	8	1	54	5	0	1.187
			Importe	34.019,43	92.665,70	13.168,04	25.118,67	1.180,44	622,18	1.932,67	32,14	0,00	168.739,27
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	43	208	11	21	46	0	9	0	0	338
			Importe	31.419,43	20.476,58	1.662,05	4.697,85	15.416,11	0,00	242,88	0,00	0,00	73.914,90
		Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	69	681	22	17	8	0	44	4	0	845
			Importe	16.308,17	49.121,66	1.143,60	1.840,69	894,51	0,00	1.324,97	40,73	0,00	70.674,33
7	Nº de providencias de apremio dictadas en 2019	Ingresos del ejercicio 2019	Nº	80	303	20	37	63	0	20	3	0	526
			Importe	48.105,74	61.064,09	2.347,50	9.978,75	21.573,02	0,00	504,04	5,40	0,00	143.578,54
		Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	1	1	1	0	1	0	0	0	0	4
			Importe	774,06	5.454,64	103,05	0,00	146,25	0,00	0,00	0,00	0,00	6.478,00
8	Pendiente de inicio	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	1	1	1	0	1	0	0	0	0	4
			Importe	774,06	5.454,64	103,05	0,00	146,25	0,00	0,00	0,00	0,00	6.478,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Palencia

Diputación de Palencia. Liquidaciones en ejecutiva.			2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IVTNU	2.1.05 IAE	2.1.06 ICIO	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	2.1.21 CEO	Total
9	Tiempo medio inicio ejecutiva (desde fin voluntaria hasta que se dicta providencia)	Días	80	76	27	536	43	0	—	40	0	—
10	Recaudación intereses demora	Nº	102	455	48	54	24	0	81	10	0	774
		Importe	413,60	2.690,10	139,24	1.599,96	349,90	0,00	143,61	11,44	0,00	5.347,85
11	Recaudación recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	Nº	0	0	0	305	0	0	0	0	0	305
		Importe	0,00	0,00	0,00	4.386,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.386,49
12	Recaudación recargo ejecutivo 5 %	Nº	14	61	8	3	6		5	3	0	100
		Importe	147,40	1.563,08	34,64	133,28	56,99	0,00	9,56	0,27	0,00	1.945,22
13	Recaudación recargo apremio reducido 10 %	Nº	50	249	14	17	10	0	8	2	0	350
		Importe	1.899,18	1.621,22	77,88	434,01	109,40	0,00	10,86	2,38	0,00	4.154,93
14	Recaudación recargo apremio ordinario 20 %	Nº	102	451	48	53	24	0	75	10	0	763
		Importe	3.672,01	12.311,27	575,08	1.963,08	2.223,27	0,00	517,68	22,88	0,00	21.285,27
15	Recaudación por sanciones pecuniarias	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	Recaudación por sanciones no pecuniarias	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Detalle	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Recaudación por repercusión de costas	Nº	43	211	30	30	1		17	3	0	335
		Importe	242,44	1.201,23	163,05	155,62	4,11	0,00	92,82	16,56	0,00	1.875,83
18	Aplazamientos	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	Fraccionamientos	Nº	0	22	1	3	0	0	1	1	0	28
		Importe	0,00	12.728,44	34,80	1.078,16	0,00	0,00	4,81	4,81	0,00	13.851,02

Anexo 5 - Información sobre las tarifas de las tasas según ordenanzas

Diputación		Tarifas por recaudación en voluntaria	Tarifas por recaudación en ejecutiva	Tarifas por otras actuaciones
Ávila		6 % hasta 1 M€, en recibos (baja gradualmente)	10 % principal	-
			6 % deuda recaudada con recargo 5 %	
		6 % en liquidaciones	75 % recargos deudas con 10 % y 20 %	
			100 % intereses de demora	
Burgos		4 % hasta 1 M€, en recibos y liquidaciones (baja gradualmente)	100 % recargos	-
León (*)		3 % IBI+IAE, en recibos y liquidaciones (baja gradualmente a partir 4 M€)	3 % principal en IBI+IAE (baja gradualmente a partir de 4 M€)	Por gestión
			3,5 % principal, en resto ingresos (baja gradualmente a partir de 4 M€)	
		3,5 % resto ingresos, en recibos y liquidaciones (baja gradualmente a partir de 4 M€)	50 % recargos	Por buena gestión ejecutiva
			50 % intereses de demora	
Palencia		4,5 %, en recibos y liquidaciones	4,5 % principal (cuando solo ejecutiva)	Por convenios con la AEAT
			100 % recargos	Por actuaciones inspectoras
Salamanca	Convenios anteriores	5 %, en recibos y liquidaciones	20 % principal	-
	Convenios a partir de 2012	4,9 % hasta 0,5 M€, en recibos y liquidaciones (baja gradualmente)	15 % principal para más de 0,3 M€ (va subiendo)	Por multas de tráfico y ORA Por actuaciones inspectoras
Segovia		4,9 %, en recibos y liquidaciones	4,9 % principal	-
			100 % recargos	
			4,9 % bienes enajenados	
Soria		3 %, en recibos y liquidaciones	100 % recargo de apremio	-
			100 % intereses de demora	
			10 % principal (cuando solo ejecutiva)	
			100 % recargos (cuando solo ejecutiva)	
			100 % intereses de demora (cuando solo ejecutiva)	
			10 % costas	
Valladolid		1,4 %, en recibos y liquidaciones	5 % principal deudas con recargo 5 %	Por gestión
			10 % principal deudas con recargo 10 %	Por actuaciones inspectoras
			20 % principal deudas con recargo 20 %	Por cobro directo entidad delegante
Zamora		5 %, en recibos y liquidaciones	5 % principal	Por gestión
			100 % recargo de apremio	
			100 % intereses de demora	Multas
			100 % costas	

(*) No ordenanza, precios establecidos en convenios.

Anexo 6 - Datos para indicadores de rendimientos y costes

Diputación	Nº de municipios delegantes	Censo IBI urbana (número de recibos)
Ávila	242	222.980
Burgos	365	291.264
León	206	425.429
Palencia	182	101.215
Salamanca	362	275.194
Segovia	207	177.679
Soria	181	118.526
Valladolid	220	152.392
Zamora	239	162.354

Anexo 7 - Datos para indicador de ingresos del servicio

Diputación	Ingresos prestación del servicio	Recaudación total (*)
Ávila	1.155.227,50	53.082.837,44
Burgos	2.640.480,86	67.673.023,02
León	3.761.212,58	108.554.928,50
Palencia	1.471.389,69	31.946.933,25
Salamanca	4.615.933,57	78.698.960,95
Segovia	3.076.954,50	52.610.217,71
Soria	911.212,90	23.678.037,78
Valladolid	2.482.670,38	59.724.280,11
Zamora	1.871.915,27	36.668.247,93

(*) Importe bruto de recaudación en voluntaria y ejecutiva, recibos y liquidaciones. Recaudación ejecutiva: suma de principal, intereses de demora y recargos del 5 %, 10 % y 20 %.

Anexo 8 - Detalle comparado de costes

Diputación	Coste del programa de recaudación	Coste de las entidades financieras	Coste de los convenios con otras administraciones públicas	Costes de la concertación de operaciones de crédito a corto plazo	Costas del procedimiento tributario	Coste por condena en costas	Coste servicios postales (*)
Ávila	0,00	0,00	0,00	0,00	61.246,02	1.265,92	115.179,76
Burgos	16.836,40	2.581,65	5.018,15	0,00	272.895,90	112,13	298.035,50
León	252.527,00	491,92	0,00	0,00	327.525,26	0,00	456.512,64
Palencia	218.808,36	13.695,05	0,00	0,00	78.605,94	0,00	126.192,15
Salamanca	0,00	6.730,02	53.383,08	9.850,57	302.005,00	300,00	530.820,33
Segovia	206.498,91	70.381,15	0,00	0,00	0,00	500,00	238.842,25
Soria	188.760,00	0,00	5.600,00	0,00	0,00	0,00	90.956,53
Valladolid	205.700,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	503.138,87
Zamora	117.855,50	0,00	0,00	0,00	101.471,12	0,00	175.303,26

(*) Deducido del listado de gastos del capítulo 2.